



**XVI Informe de Violaciones
a los Derechos Humanos Laborales 2012**

SUMARIO

05 PRESENTACIÓN

08 **UN SEXENIO PARA EL OLVIDO:** Evaluación del sexenio de calderón en materia de salarios

FOCOS ROJOS

14 **“RESCATAR A LOS VIVOS PARA HONRAR A LOS MUERTOS”** OFPC

19 **REALIDAD DE LA EXPLOTACIÓN INFANTIL EN MÉXICO 2012.**

23 **“UNA LUCHA DESIGUAL, CON MUCHA DIGNIDAD”** Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (SUTUACM)

31 **EL “DECRETAZO DE LA JLC Y A DEL D.F.”** la JLC y A D.F. atenta contra la democracia y libertad sindical y fomenta los CCP

37 **“SINDICATOS CORPORATIVOS Y SUS DIRIGENCIAS”** los beneficiarios de la nueva ley laboral

41 **“ACUERDO ESTRATÉGICO TRANS - PACÍFICO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA”** el acuerdo económico más ambicioso de los últimos tiempos.

EN POSITIVO

46 **BOMBEROS DEL DF:** Rescate y defensa del sindicato democrático del heroico cuerpo de bomberos

54 **UNA LUCHA EJEMPLAR:** Sindicato Independiente de los Trabajadores de la Industria de Autopartes de Flex-N-Gate (SITIAFNG / Puebla)

62 **EL SME:** un sindicato indomable

60 **DICTAMEN DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS;** Audiencia de los Trabajadores, Mesa Laboral

73 **LA HUELGA DE PARRAS COAHUILA QUE NO SE QUIEBRA**
Lucha, Resistencia Del Sindicato De Obreros Progresistas De La Fábrica La Estrella (SOPE)

77 CONCLUSIONES

78 **Pies de páginas**

PRESENTACIÓN



México 2012, un año que para millones de trabajadoras y trabajadores y para la sociedad mexicana trajo consigo la esperanza de un cambio y una renovación política, social, económica y laboral; lamentablemente, de nueva cuenta los intereses cupulares, la corrupción, el hambre, la ignorancia, la frustración la desesperanza, y la aplastante realidad, cobraron factura y ese posible cambio equilibrador y detonador del desarrollo de un país que no acaba de construirse ni regenerarse, fue oprimido.

La esperanza de cientos de miles de trabajadoras y trabajadores se diluyó, no sólo en las urnas, sino también en el recién conformado Congreso de la Unión. Más de cien años de lucha obrera, de sangre derramada, de avances y pugnas por una vida digna y mejor, se diluyó en el colofón de la administración calderonista, dedicado a masacrar a la sociedad mexicana para validar su espurio ascenso y la mediocridad de su mandato, y cerrar con broche de oro el pago a quienes le llevaron fraudulentamente al poder al aprobarse la reforma a la Ley Federal del Trabajo. Esta nueva Ley Laboral legaliza la precariedad del trabajo, limita los derechos adquiridos por generaciones, abarata aún más la mano de obra, elimina la estabilidad en el empleo, desintegra el salario, entorpece las condiciones satisfactorias de trabajo, obstaculiza la libre asociación sindical, socava el derecho de huelga, limita y degrada en la práctica la equidad de género en el trabajo, no beneficia el trabajo desarrollado por menores de edad, corrompe la posibilidad de respetar y garantizar la irrenunciabilidad de derechos adquiridos, en suma nos endosaron una Ley Federal del Trabajo regresiva e insultante.

En este XVI Informe de Violaciones a los Derechos Humanos Laborales, hacemos un recuento de casos que ejemplifican lo que desde hace 22 años el Centro de Reflexión y Acción Laboral –CEREAL- ha venido denunciando: la persistencia de una política laboral de estado violatoria de los más básicos derechos humanos laborales.

Por eso, afirmamos que hoy, en la región carbonífera de Coahuila, estamos frente a las peores condiciones de miseria y explotación de trabajo cometida en contra de los mineros del carbón, gracias a la negligencia, la omisión y la corrupción de un estado ciego que se niega a resolver de fondo una estructura de explotación, basada en la trata de personas y una esclavitud simulada. Evidenciamos la Realidad de la Explotación Infantil en México en la que si bien existen ligeros avances, la misma es inadmisibles toda vez que en un estado de derecho el trabajo de niñas y niños debería ser simplemente inexistente. Atestiguamos también los abusos e intervencionismo de un gobierno supuestamente de izquierda en el Distrito Federal, encabezado por Marcelo Ebrard, que en la realidad jamás favoreció a las y los trabajadores sin distinción de su origen. Los casos de lucha y resistencia de trabajadores, académicos, organizaciones civiles, y abogados laboralistas ante el “Decretazo” de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; la Defensa del Proyecto Educativo más importante de los últimos 10 años en América Latina que sostuvieron los trabajadores, académicos, administrativos y alumnos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), son una pequeña

muestra, de que aún en los gobiernos “supuestamente populares”, la represión y la ignominia transitan con luz verde.

Sin duda alguna, también la existencia y fortalecimiento de los Sindicatos Corporativos y sus dirigencias, reales beneficiarios de la nueva ley laboral, serán en los próximos años un muro más que derrumbar en el gobierno priista de Enrique Peña Nieto. En este sexenio habrán de presentarse nuevos frentes de batalla para las y los trabajadores mexicanos y sus familias, al firmarse en condiciones por demás desfavorables para la sociedad mexicana el Acuerdo Transpacífico que busca llevar al máximo empoderamiento económico a las cúpulas de la región Asia-Pacífico.

Afortunadamente hay signos de esperanza, toda vez que ante el miedo y la opresión, se levantaron voces en defensa del derecho a una vida digna sustentada en el respeto al derecho al trabajo desde las organizaciones gremiales, de académicos y juristas, como lo demuestran la lucha y defensa por un sindicato democrático por parte de los Bomberos del D.F.; la lucha ejemplar iniciada por cuatro sencillas, valientes y decididas trabajadoras que culminaría con la creación del Sindicato Independiente de los

Trabajadores de la Industria de Autopartes de Flex-N-Gate (SITIAFNG / Puebla), al hacer resonancia y detonar en las conciencias de sus compañeras y compañeros la defensa por un trato digno y justo ante sus empleadores. Una mención importante merece, en su 98 aniversario, el indomable Sindicato Mexicano de Electricistas, muestra clara de que la dignidad y la identidad obrera no se venden. También en el horizonte se vislumbran luces de esperanza y consolación con la presencia en México del Tribunal Permanente de los Pueblos,.. Motivo por el cual acudimos al dictamen de la Audiencia “Violencia contra los Trabajadores” y hacemos eco de la denuncia y la condena contra el estado mexicano por los abusos, violaciones y vejaciones cometidas a millones de trabajadoras y trabajadores.

En este nuestro XVI Informe Anual de Violaciones a los Derechos Humanos Laborales y ante nuestro 22 aniversario a celebrarse el 5 de diciembre del 2013, hacemos votos para que en el trabajo y en la familia, los y las trabajadoras mexicanas encuentren la fuerza que les permita sostenerse con la dignidad que su linaje de siglos de lucha y resistencia les demanda, para sostenerse en pie ante los embates oscuros del poder económico, político y empresarial.

**Centro de Reflexión y Acción Laboral
CEREAL**

EVALUACIÓN DEL SEXENIO DE CALDERÓN EN MATERIA DE SALARIOS



UN SEXENIO PARA EL OLVIDO: EVALUACIÓN DEL SEXENIO DE CALDERÓN EN MATERIA DE SALARIOS

OBSERVATORIO DE SALARIOS-IBERO PUEBLA

La frase que dice “lo que no comienza bien, no termina bien” puede sugerirse como una gran abstracción para describir el periodo de gobierno de Felipe Calderón Hinojosa. Un proceso electoral con numerosas irregularidades; una guerra infructuosa contra el narcotráfico que dejó miles de muertos y desaparecidos; un aumento del desempleo y de la informalidad, así como una pérdida constante del poder adquisitivo, son elementos que pueden describir a la medida un sexenio lleno de fracasos.

El aumento de casi 6 millones de pobres producto del crecimiento incesante en el nivel de precios promedio y de la canasta básica por encima de los aumentos salariales, del impacto de la crisis económica en un entorno de precarización laboral y del limitado alcance de la política social y de su programa emblema “Oportunidades”. Durante ese sexenio malogrado, precios de la canasta mínima considerada por el CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la

Política Social) para no caer en pobreza, como la tortilla, el pan blanco, el huevo, y el pollo tuvieron aumentos que fueron desde el 82.35% al 148%. En promedio, la canasta alimentaria básica de CONEVAL se movió en 65%. Estas cifras, contrastan con el promedio de un índice de precios a todas luces artificial para medir el impacto real en el poder adquisitivo, que es el INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor), el indicador oficial de la inflación, el cual considera para su construcción, el movimiento de precios en promedio de más de 80 mil productos y cuyo aumento no pasó en promedio del 25% en todo el sexenio. Es entonces mucho más acercado a la realidad, hablar de pérdida de poder adquisitivo, considerando los aumentos en esta canasta. A partir de ello, podríamos afirmar que la pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores para comprar la canasta alimentaria básica de quienes estarían en el límite de caer en pobreza, sería de aproximadamente 40%.



INCREMENTO PORCENTUAL EN EL NIVEL DE PRECIOS DE LOS PRODUCTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA BÁSICA DE CONEVALI MÉXICO 2006-2012

Producto	Aumento de Precios 2006-2012
Alimentos	53.58%
Tortilla de maíz	82.35%
Pan dulce	72.56%
Pan blanco	65.71%
Pan de caja	67.70%
Galletas, pastas y harinas de trigo	57.14%
Arroz y cereales preparados	58.83%
Carnes	52.80%
Pollo	69.66%
Carne de cerdo	39.24%
Carne de res	49.24%
Carnes frías, secas y embutidos	54.17%
Pescados y mariscos	43.59%
Atún y sardina en lata	70.00%
Leche pasteurizada y fresca	44.65%
Queso fresco	47.50%
Mantequilla	97.24%
Huevo	148.39%
Aceites y grasas vegetales comestibles	87.50%
Frutas y hortalizas	34.44%
Azúcar	72.22%
Café	68.16%
Promedio	65.3%

Fuente: **Elaboración propia con base en datos CONEVAL e INEGI, varios años.**

La estrategia de aumentos salariales con base únicamente en la inflación esperada del año siguiente, sin considerar el costo real de la canasta alimentaria y no alimentaria que cubriera las necesidades materiales, sociales, culturales de un jefe de familia y su familia como lo plantea la Constitución Mexicana. La Comisión Nacional de Salarios Mínimos ha tenido una continuidad en la política de establecimiento de salarios sin considerar estudios que investiguen el nivel de vida de la población mexicana por regiones, sin considerar que a partir de la entrada del neoliberalismo en México, la fuerza de trabajo mexicana se ha convertido en una herramienta de venta de nuestro país al exterior como país de mano de obra barata en sectores de bajo nivel y desarrollo tecnológico como la industria maquiladora y los servicios.

Esta continuidad en el establecimiento del salario mínimo que violenta continuamente la Constitución Mexicana, que violenta sistemáticamente los derechos de los trabajadores mexicanos y que lanza a millones de personas a la depauperación absoluta y relativa, tuvo en el sexenio de Calderón, una profundización por varias vías:

- 1) precarización laboral con la creación de empleos de baja remuneración, concentrados en trabajos de nula cualificación con salarios entre 1 y 2 salarios mínimos;
- 2) aumento en el precio de los alimentos básicos como maíz, frijol, arroz, soya, entre otros, que se comercializaron en el mercado de futuros internacional a precios crecientes, con impactos sustanciales en el poder adquisitivo de los trabajadores de menores ingresos, los cuales destinan la mayor parte de sus ingresos al consumo de una canasta básica alimentaria;
- 3) el aumento sin precedentes de la población informal, de la contratación de personas sin seguridad social ni prestaciones sociales, profundizando la precariedad laboral y
- 4) la aprobación de una reforma laboral regresiva y lesiva a los intereses y derechos de los trabajadores de este país. Es precisamente en este apartado, que el Observatorio

de Salarios de la Ibero Puebla, quisiera concentrarse. Queremos plantear a todos los trabajadores de México las implicaciones de la reciente reforma laboral aprobada por una minoría que ha implementado el neoliberalismo en México desde los ochenta.

REFORMA LABORAL PATRONAL

La primera reforma laboral del México de ahora tiene un cariz y un fondo totalmente distinto de la iniciativa de reforma laboral actual. Esa primera reforma laboral, construida al calor y producto de la primera revolución del Siglo XX, la Revolución Mexicana, fue impuesta con base en los esfuerzos heroicos de obreros y sindicatos militantes que resultaron en conquistas ratificadas en el Artículo 123 Constitucional en primera instancia, posteriormente en los códigos estatales y finalmente en la Ley Federal de Trabajo de 1931. Con ello, los obreros mexicanos consiguieron la mejor ley de trabajo en toda América en el siglo XX, misma que permitió a muchos gozar de una vida decente: contratación colectiva, jornada de ocho horas (cuando las jornadas en el porfiriato eran de 12 a 14 horas), pago por tiempo extra, permanencia en el trabajo, derecho de sindicalización y de huelga, prestaciones y aguinaldo. Éstas fueron conquistas de la Revolución Mexicana y de sus cientos de miles de muertos, personas que sacrificaron sus vidas para que los mexicanos en general, gente común y corriente en el campo, la ciudad, y la fábrica, pudieran tener una vida mejor en el futuro. En eso consistió la Primera Reforma Laboral.

La reforma laboral recién aprobada ahora, es totalmente diferente. No es producto de la acción de obreros en lucha. Está diseñada con el espíritu de las mismas fuerzas que controlaron al país antes de la Revolución: el gran capital transnacional, bajo el manto de la globalización, cuyo único objetivo es abaratar aún más a la fuerza de trabajo, no para expandir

el empleo, como falsamente prometen, sino para hacer más ricos a los ricos y más pobres a los pobres: la misma política que caracterizó al porfiriato. Ahora, los (neo) liberales están de regreso con la reforma laboral: abaratar a la fuerza de trabajo y liquidar los derechos de los trabajadores. Esta política de los neoliberales, no es ni algo nuevo, ni algo que no se haya aplicado como una receta en muchos países del orbe. Es una lucha mundial a favor del gran capital, donde los grandes perdedores son los trabajadores, quienes no son conscientes de la lucha que están perdiendo y que se libra día a día. A diferencia del gran capital, quien además de tener claridad en sus objetivos como el de la maximización de sus ganancias, que tan pronto alcanza una meta, no cesa y va por la siguiente. La reforma laboral reciente, es una reforma que flexibiliza la contratación, abarata los costos de contratación y despido y cancela de facto derechos de los trabajadores en un entorno de precariedad laboral. Esta reforma de flexi-precariedad, tiene entre sus puntos más importantes, los siguientes:

1. La legalización de la subcontratación, el no pago obligatorio a las labores conexas que realice el trabajador, los contratos a prueba y por capacitación
2. La disminución de los costos de despido a través del tope de 12 meses a los salarios caídos, el despido sin responsabilidad para los patrones en los contratos a prueba, capacitación inicial y por horas, la eliminación de notificación personal del despido a los trabajadores
3. La flexibilización de contratación por hora, que conlleva dos implicaciones importantes:
 - a. La pérdida de derechos sociales de los trabajadores obtenidos a partir de una revolución social como la de 1910, en materia de negociación y contratación colectiva.
 - b. La privatización de la seguridad social, a través del impacto financiero que implicará que trabajadores y patrones aporten proporcionalmente menos a las instituciones de seguridad social como el IMSS,

los fondos para vivienda y el ahorro para el retiro.

Entre las implicaciones económicas y sociales, se encuentran las siguientes:

a. Baja productividad y crecimiento económico.

Una reforma de este tipo, tiende a beneficiar a los grandes corporativos nacionales y transnacionales establecidos como enclaves exportadores, a costa del nivel de vida general de los trabajadores mexicanos y con implicaciones sobre la estrategia de desarrollo nacional. Las inversiones para el surgimiento, crecimiento y desarrollo de industrias con altos niveles de valor agregado no serán necesarias en un entorno de precariedad laboral y de bajos niveles de innovación tecnológica, lo que redundará en mínimos aumentos en la productividad social y en bajos niveles de crecimiento económico.

b. Precariedad laboral.

- i. La reducción de costos mediante el abaratamiento de los costos salariales, sin incrementar el gasto en políticas de mercado de trabajo, debilitando el sistema de seguridad social, llevará a la población a la precariedad laboral, entendida ésta como la situación donde el trabajador presenta alguna situación de vulnerabilidad en la contratación, salarios y/o condiciones de trabajo. En España y Portugal, países donde se ha aplicado la receta de flexibilización con esas condiciones, la precariedad y riesgo de pobreza han aumentado, dando lugar a lo que se ha denominado como flexiprecariedad.
- ii. La reforma laboral, en concreto en el artículo 83, permite además del pago por hora, que el pago por jornada laboral tenga como umbral o límite, un salario mínimo. Esto sucedería sin importar la duración de la jornada, pero sin exceder lo permitido por la ley (ocho horas). Es evidente que un patrón que contrata a un trabajador de salario mínimo, hará que el trabajador labore no por

una hora sino por ocho, por lo que el espíritu de este artículo no está dirigido a los trabajadores del salario mínimo, sino a los trabajadores con mayor calificación de dos y tres salarios mínimos. La precarización se llevará a cabo, al dirigir trabajadores que perciben actualmente dos y tres salarios mínimos por trabajar una jornada de 8 horas, a un salario mínimo y con flexibilidad de contratación por hora.

C. Mayor pobreza y menor movilidad social

i. Mayor pobreza. La iniciativa de reforma laboral, en caso de ser aprobada, ubicará de manera definitiva a México como un país proveedor de mano de obra barata. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social y el Observatorio de Salarios de la Ibero Puebla, han identificado que estructuralmente la pobreza y los salarios tienen un comportamiento simétrico perfecto, por lo que dirigir a los trabajadores a menores salarios, también indicará que nuestra población en pobreza lejos de disminuir en los 58 millones que son actualmente, tenderá a aumentar.

ii. Menor movilidad social. La reforma laboral representa una condena para los jóvenes que se incorporan a la vida laboral ya que al conculcar de facto los derechos de contratación y negociación colectiva, permitiría

que se establezca “el convenio” del pago entre el trabajador y el patrón por hora, dejando como piso el salario mínimo por jornada laboral. Por ejemplo, si ahora un recién egresado de una licenciatura cualquiera gana en promedio el equivalente a un trabajador de salario mínimo de 1976 (\$6,900), la actual reforma laboral dará pauta a que este pago pueda ser establecido por debajo de ello al contratarse por hora, dirigiendo a los jóvenes a un futuro poco promisorio para ellos y sus familias. La falta de movilidad social que ello implica, dirigirá a los jóvenes que debieran incorporarse al mercado laboral a la informalidad, a la migración o a la delincuencia.

CONCLUSIONES

La ilegitimidad de un Presidente como Calderón, quien llegó al poder en medio de un proceso electoral cuestionado y con numerosas irregularidades, dejó al país en franca descomposición social, en medio de una guerra infructuosa contra el narcotráfico que dejó miles de muertos y desaparecidos; un aumento de la informalidad, de pérdida constante del poder adquisitivo y, más importante aún, de una legislación que profundizará el empeoramiento en las condiciones de vida de la población mexicana, de los trabajadores actuales y futuros, de la vida misma del país como tal.



FOCOS ROJOS



“RESCATAR A LOS VIVOS PARA HONRAR A LOS MUERTOS” OFPC

Cristina Auerbach

ANTECEDENTES

En 1850 se descubren los fondos de carbón de El Hondo y Santa Rosa, en el norte de Coahuila, pero su explotación iniciará hasta el año 1884, para suministro de carbón de ferrocarriles y la incipiente industria siderúrgica con la apertura de la emblemática Compañía Fundidora de Hierro y Acero de Monterrey (FUMOSA, 5 de mayo de 1900). La primera tragedia en minas de carbón se registra con la explosión en la mina “El Hondo”, en 1887, donde fallecen más de 300 mineros, la mayoría de origen chino. Se convertirá en el único siniestro en la historia de la región carbonífera de Coahuila hasta antes de Pasta de Conchos, en 2006, en que no sean rescatados los cuerpos de los trabajadores.

La industria minera abrirá nuevas explotaciones en los poblados de Nueva Rosita y Cloete, Coahuila. En 1934, el Gobierno Federal crea la Comisión para el Fomento Minero (COFOMI)¹, articulada a Nacional Financiera (NAFINSA). En 1937, es creada la Comisión Federal de Electricidad dedicada a producir para las empresas monopólicas canadienses. En 1949, se nacionaliza². Antes de concluir la llamada Segunda Guerra Mundial, en 1944, es creada Altos Hornos de México (AHMSA) como parte del modelo económico de “Sustitución de Importaciones”, en gran medida, obligado por la situación de los países participantes en dicha guerra.

A partir de 1960, se inicia el período de la “mexicanización” de la industria minera: se

nacionalizan sectores estratégicos, entre ellos, la minería del carbón³.

En 1970, bajo SIDERMEX, se consolidan las empresas estatales del ramo siderúrgico: SICARTSA, FUMOSA y AHMSA. COFOMI apoya financieramente la construcción de “pocitos” como el modelo de producción de bajo costo para suministrar carbón a AHMSA⁴.



Una década después, con la implementación del Modelo Neoliberal de cierres y privatizaciones, desaparecerá SIDERMEX con la venta de AHMSA y el cierre de FUMOSA (1986). Cierra también la fundición de zinc de Industrial Minera México (IMMSA) en Nueva Rosita y miles de mineros se quedan sin empleo.

En 1987, la región carbonífera rompe el récord de producción anual de carbón ya que se inicia el **programa de compra de carbón a los poceros, ahora llamados “pequeños productores” por parte de CFE**⁵, como una política de Estado para contener el desempleo generado por el novedoso modelo económico neoliberal⁶

En 1999, el Gobierno del Estado de Coahuila firma con CFE el **“Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Región Carbonífera”**⁷. Esto es, la compra del carbón metalúrgico de los pocitos para la carboeléctrica Carbón II (43% lo compra a CIMSA-MICARE y 47% a pequeños y medianos productores, el 10% restante, será carbón de importación para reducir ceniza y azufre e incrementar el poder calorífico. De esta forma, se da inicio al uso de carbón metalúrgico para uso térmico. CFE pagará el carbón comprado a los poceros por encima del precio internacional (lo que no significará mejores condiciones para los mineros mexicanos

respecto de sus pares de otros países), pero que sí supone, un sobrecosto debido al mayor mantenimiento que tendrá que darse a las calderas por éste uso inadecuado y que lo pagaremos todos los mexicanos en el precio de la electricidad.

ESTADO ACTUAL EN EL SIGLO XXI

A nivel estatal, es creada en el año 2003, la Promotora para el Desarrollo Minero (**PRODEMI**), como un organismo descentralizado del Gobierno de Coahuila para la comercialización en CFE del carbón producido por pequeños y medianos productores y garantizar el desarrollo económico de la región.

A diez años de la creación de PRODEMI, el análisis de sus operaciones y contratos; los estándares de vida a la baja en la región carbonífera y la incontenible siniestralidad mortal, y sobre todo, la opacidad en el manejo de los recursos que deben ser reinvertidos para el desarrollo económico regional, han hecho de este organismo, un lastre que impide precisamente, que la minería del carbón sea un detonador de la economía local. Veamos 13 indicadores de lo anterior:



FOCOS ROJOS

- 1) En el Comité de Asignación de Contratos, se **excluyeron** a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2) En el listado definitivo de 2012 de empresas que tienen o tendrán contrato, se asigna un total de 2,500,700 toneladas a 71 empresas (ver Anexo 1), pero sin que se detalle cómo obtienen o en qué minas extraen las 799,300 toneladas restantes para cumplir con el contrato ante CFE por 3,300,000 toneladas.
- 3) Actualmente están operando 48 empresas extractivas de carbón, como contratistas de las 71 empresas que ya tienen contratos; algunas de éstas 71, sirven también como contratistas, a su vez, de otras empresas que ya tienen contrato.
- 4) Algunas empresas que ya tienen contratos, entregan carbón extraído en los pocitos de otras empresas mineras y cuando muere un minero en ellos, denuncian “postmortem” que su lote había sido invadido, pero no denuncian a las empresas que continúan extrayendo su carbón como es el caso de Industrial Minera México, de Grupo México, responsable de lo ocurrido en Pasta de Conchos.
- 5) En 13 años de historia, jamás se ha transparentado el destino de los recursos obtenidos. PRODEMI registrará anualmente por ventas del carbón a CFE, aproximadamente, 3,135 millones de pesos, de los cuales, cuando menos, de 475 mdp se desconoce para qué o en qué serán invertidos (derivados de la retención por tonelada comprada a los productores; o de la extracción y venta de su propio carbón, etc.).
- 6) De las 71 empresas a las que podrían renovarles el contrato, 9 de ellas, no tienen registro patronal.
- 7) Mientras que en septiembre de 2010, se asignaron contratos por 2,150,500 toneladas de carbón, con 1,849 trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); en noviembre de 2012, se dijo

asignar más toneladas, 2,500,700 toneladas, con tan solo 1,308 trabajadores registrados en el IMSS.

8) De éstas mismas 71 empresas, 23 no tienen trabajadores registrados en el IMSS y 18 tienen menos de 15 trabajadores (número mínimo para operar un pocito). En resumen, 38 de 65 muestran cuando menos una irregularidad legal grave, y sin embargo, el Gobierno del Estado les pretende renovar y/o asignar contratos.

9) De éstas mismas 71 empresas, 32 no tienen antecedentes de inspección federal en Seguridad e Higiene, Capacitación y Adiestramiento y/o Condiciones Generales de Trabajo, debido a que la información que proporcionaron a PRODEMI sobre sus centros de trabajo, no existe.

10) De las 39 restantes, 37 empresas fueron sancionadas por violaciones a las Normas de Seguridad e Higiene, de Capacitación y Adiestramiento y/o de Condición Generales de Trabajo. En resumen, 69 de las 71 empresas incumplen con sus obligaciones patronales para salvaguardar la vida, la integridad física y la salud de sus trabajadores, y aún así, suministran carbón a PRODEMI.



11) Durante el año 2012, la Dirección General de Minas de la SE, por la presión derivada de los siniestros, canceló por primera vez en la historia de la región y del país, dos concesiones mineras; y aplicó 40 suspensiones para obras en lotes mineros por no cumplir con las normas de seguridad e higiene (la mitad continúan vigentes).

12) La Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, jamás ha dictado una sentencia condenatoria por la muerte de los mineros, en la historia de la minería del carbón; y en la mayoría de los casos, ni siquiera se abren las averiguaciones previas, aunque estén obligados (es público que la empresa Impulsora JBN está bajo investigación de la PGR por su presunta participación en la explotación ilegal del carbón y, sin embargo, mantiene su contrato por 150,000 toneladas).

13) Continúa sin sancionarse de forma eficaz el trabajo infantil; cuando menos 10 empresas con contratos, utilizan mano de obra infantil. Ni siquiera en los casos de dominio público como el de BINSÁ (2011) y el de Minera Díaz (2012), las empresas han sido sancionadas.

EN CONCLUSIÓN, el *modelo de desarrollo* que se pretendía generar a partir de la extracción de carbón metalúrgico para uso térmico en CFE, ha fracasado entre otras razones, porque el Gobierno del Estado de Coahuila no puede ser regulador de la explotación minera del carbón, ni coadyuvar en serlo, ni ejercer sus facultades para la no repetición de siniestros porque junto con los acaparadores a los que les da contrato, él es de los grandes beneficiarios.

Por el dolor y sufrimiento de nuestras familias⁸ y en el marco del 7º Memorial del siniestro en Pasta de Conchos, hemos llegado a un punto de inflexión y a la necesidad sentida de dar un golpe de timón para la

minería del carbón, ya que **RESCATAR A LOS VIVOS, ES HONRAR A LOS MUERTOS**. Una política pública integral estará configurada, entre otros elementos, por:

A) La iniciativa de ley por parte del Senado de la República que le de vida a La COMISIÓN NACIONAL REGULADORA DEL CARBÓN;

B) Por parte de las secretarías implicadas, una política de estado para la explotación del carbón en la región, basada en la legalidad, productividad y sustentabilidad, que incluya las labores de Rescate de los restos de los 63 mineros de Pasta de Conchos y que haga efectivo el derecho a la verdad;

C) Por parte de las secretarías implicadas, suspender de manera inmediata y de forma definitiva el modelo de extracción de carbón por medio de tiros verticales (pocitos) impulsado por el Estado desde la década de los 70 para establecer modelos de extracción más seguros, productivos y controlables;

D) Por parte de las secretarías implicadas, prohibir terminantemente, que las empresas mineras registren en el IMSS a sus trabajadores con el 25% de sus ingresos y que entreguen el restante 75% del salario en bonos de producción o pagos a destajo, ya que precarizan el empleo, aumentan los riesgos y dejan con pensiones infrahumanas a los mineros jubilados y a las familias de los mineros fallecidos;



FOCOS ROJOS

E) Por parte de las secretarías implicadas, impulsar la generación de empleo en otras ramas industriales, agrícolas o ganaderas, que diversifiquen la oferta de trabajo; ya que mientras continuemos en esta dirección fracasada, el empleo seguirá siendo subvaluado, precarizado y desechable;

F) Finalmente, por parte de las secretarías implicadas, programas federales, específicos y focalizados, para la atención de los derechos a la salud y educación y recreación para evitar la deserción de los menores de las escuelas a las minas de carbón

A una voz ¡RESCATE YA!

Organización Familia Pasta de Conchos,

Equipo Nacional de Pastoral Laboral,

Centro de Reflexión y Acción Laboral.

ANEXO 1

Entre paréntesis señalamos menor (-) o mayor (+) volumen de compra respecto a su contrato anterior:

ALVARAM DE AGUJITA, S.A (-25,000T). DE C.V.; ARMALZ DE SABINAS, S.A. DE C.V. (+41,000T); BLACK FOSSIL, S.A. DE C.V. (+20,000T); CARBONIFERA DE LUNA, S.A. DE C.V. (+45,000T); CARBONIFERA EL MIMBRE, S.A. DE C.V. (+15,000T); CARBONIFERA LA ESPERANZA, S.A. DE C.V. (+55,000T); CARBONIFERA LA MODERNA, S.A. DE C.V. (=346,000T); CARBONIFERA MANANTIAL, S.A. DE C.V. (=15,000T); COAL DEL NORTE, S.A. DE C.V. (-77,000T); EXCAMIN, S.A. DE C.V. (=38,000T); EXTRACCIONES GONTRE, S.A. DE C.V.(-20,000T); FERVIM INGENIERIA, S.A. DE C.V. (+100,000T); GENARO QUIROGA RIVERA (+15,000T); GRUPO; EMPRESARIAL MG, S.A. DE C.V. (+20,000T); IMPULSORA JBN S.A. DE C.V. (=150,000T); MARIO RIOS, S.A. DE C.V. (=20,000T); MINERA ARECHIGA VILLAREAL, S.R.L. DE C.V. (+15,000T); MINERA CARBONIFERA EL JUNCO, S.A. DE C.V. (-30,000T); MINERA CARBONIFERA LA GLORIA, S.A. DE C.V. (-40,000T); MINERA CARBONIFERA LAS CUATAS, S.A. DE C.V. (+15,000T); MINERA CARBONIFERA LOS

COMPADRES, S.A. DE C.V. (-17,500T); MINERA DIAZ, S.A DE C.V. (=15,000T); MINERA GENESIS, S.A. DE C.V. (=10,000T); MINERA LA MAESTRA, S.A. DE C.V. (=15,000T); MINERA SIDERURGICA DE COAHUILA, S.A. DE C.V. (+80,000T); MINERIA Y ENERGIA DEL NORESTE, S.A. (+85,000T); MINERA ZEDUVIK, S.A. DE C.V. (+30,000T); MINERIA Y ACARREOS DE CARBON, S.A. DE C.V. (+41,000T); MITROSA, S.A. DE C.V. (+20,000T); PROYECTOS Y CONST. DAMM, S.A. DE C.V. (+28,000T); REFACCIONES Y MATERIALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.=18,000T); ROBERTO RESENDIZ ALCOZER (+20,000T); SERVANDO GUERRA, S.A. DE C.V. (-17,500T); SERVICIOS INDUSTRIALES ZEUS, S.A. DE C.V. (+15,000T); OPERADORA INDUSTRIAL MINERA S.A. DE C.V. (+15,000T); MINERA EL PROGRESO, S.A. DE C.V. (=10,000T); RODAMIENTOS Y EQUIPOS DE SABINAS S.A. DE C.V. (+20,000T); CARBONIFERA DEL NORESTE, S.A. DE C.V. (+12,500T); MINERA CARBONIFERA DEL NORESTE, S.A. DE C.V. +82,000T); MINERA DON BETO, S.A. DE C.V. (+15,000T); MINERA EL RETOÑO, S.A. DE C.V. +35,000T); MIGARFU, S.A. DE C.V. (+15,000T); MIGAREST, S.A. DE C.V. (=30,000T); FOSILES MINERALES , S.A. DE C.V. (=25,000T); MINE- RA CARBONIFERA MUPO, S.A. DE C.V. (+56,000T); ENERGIA MINERAL, S.A. DE C.V. (+80,000T) ; CON- SORCIO INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN TITANES, S.A. DE C.V. (-50,000T); MANTOS CARBONIFEROS, S.A. DE C.V. (-50,000T); GUPA DE SABINAS, S.A. DE C.V. (+20,,000T); SERVICIOS MINEROS DEL NORTE, S.A. DE C.V. (+41,000T); MINERA LA BONITA, S.A. DE C.V. ; MINERA CARBONIFERA LA PRINCESA S.A. DE C.V. (=15,000T); DRUMAK, S.A. DE C.V. (-45,000T); Empresas a las que se les designa contrato por primera vez: MINERA KASISTA S.A DE C.V. (N50,000T); SERVICIOS ARRENDAMIENTOS Y REFACCIONES, S.A DE C.V. (N20,000T); CARBONIFERA MORIN S.A. DE C.V. (N15,000); FENIX TECNOSERVICIOS S.A. DE C.V. (N41,000); MINERALES Y TRANSPORTES S.A. DE C.V. (N35,000T); FOSILES INDUSTRIALES S.A. C.V. (N10,000T); LOGISTICA Y RECURSOS COMERCIALES S.A. DE C.V. (N15,000T); MEX MONCLOVA S.A. DE C.V. (N15,000T); DINSA (N41,000T);; FLUORITA DE MUZQUIZ S.A. DE C.V. (N10,000); COMERCIALIZADORA DE MINERALES Y DERIVADOS LA ENCANTADA S.A. DE C.V. (N41,000T); IMPULSORA ESPECIALIZADA EN DESARROLLOS CARBONIFEROS S.A. DE.C.V. (N57,200T).

REALIDAD DE LA EXPLOTACIÓN INFANTIL EN MÉXICO 2012. (Mesa Social Contra la Explotación Infantil de Niños y Adolescentes)

Según datos del Informe Global de la OIT de 2010, un total de 215 millones de niños y niñas de todo el mundo trabajan. Son niños y niñas trabajadores porque están por debajo de la edad mínima para trabajar o porque aun habiendo alcanzado esa edad, realizan trabajos que suponen un riesgo para su salud, seguridad o moral.

Del total de 215 millones de niños y niñas trabajadores, 115 están involucrados en trabajos peligrosos, es decir, trabajos que ponen en riesgo la salud o moralidad debido a la naturaleza de la actividad o de las condiciones en que se produce. La medición de trabajo infantil peligroso es un indicador indirecto para medir las peores formas de trabajo infantil.

Desde el año 2006 se ha producido una disminución en los datos de trabajo infantil en el mundo en términos generales, sin embargo, en el grupo de edades entre los 15-17 años se ha constatado un aumento del 20% y en la región de África Subsahariana se han detenido los progresos.

América Latina y el Caribe es una de las zonas del mundo donde se ha registrado una disminución del trabajo infantil en los últimos años, sin embargo un total 14 millones de niños y niñas entre 5 y 17 años siguen traba-

jando en América Latina y el Caribe y la mayor parte lo hacen, realizando trabajos peligrosos, en total, 9,4 millones.

Aun habiéndose producido una reducción en las tasas de trabajo infantil, en la actualidad preocupa que la recesión económica y la caída en inversión en materia de política social obstaculicen alcanzar la meta de eliminar las peores formas de trabajo infantil a 2016. Esta meta se estableció por los mandantes tripartitos de la OIT (organizaciones de trabajadores y empleadores, y gobiernos a través de sus respectivos Ministerios de Trabajo) en el Plan de Acción Mundial.

América Latina y el Caribe es una de las zonas del mundo donde se ha registrado una disminución del trabajo infantil en los últimos años, sin embargo un total 14 millones de niños y niñas entre 5 y 17 años siguen trabajando.

FOCOS ROJOS

Considerando este contexto, en la *II Conferencia Mundial sobre trabajo infantil de La Haya 2010. Hacia un mundo sin trabajo infantil*- Pasos hacia 2016 se consideró necesario redoblar y acelerar la acción para alcanzar la meta de eliminar las peores formas de trabajo infantil y se redactó la Hoja Ruta con pasos para lograrlo. Estos pasos comprenden acciones dirigidas a gobierno, interlocutores sociales, organizaciones no gubernamentales, y organismos internacionales y regionales. En las acciones dirigidas a gobierno se establecen prioridades políticas en materia de legislación nacional y observancia; educación y formación; protección social y política sobre el mercado laboral. Las personas participantes de América Latina y Caribe coinciden en la percepción que, en la II Conferencia Mundial las iniciativas y experiencias de la región quedaron muy invisibilizadas y sobre todo, si se considera que América Latina es la región que ha logrado una mayor disminución en la cifra de trabajo infantil.

La III Conferencia Global sobre Trabajo Infantil "Estrategias para Acelerar el Ritmo de Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil" a celebrarse en Brasil en el año 2013 tiene como objetivos:

En México, más de 3 millones de niños y niñas de 5 a 17 años de edad, de los cuales 66.9% son niños y 33.1% niñas, realizan actividades económicas. Los ingresos que perciben por su trabajo son generalmente bajos, 43.3% ganaron como máximo hasta 2 salarios mínimos y 47.3% no percibieron ninguna remuneración.

- Hacer un balance de los progresos realizados desde la adopción del Convenio N° 182 de la OIT;
- Analizar los obstáculos y proponer medidas para acelerar el progreso en la eliminación de las peores formas de trabajo infantil;

- Estrategias adoptadas por los países participantes para el enfrentamiento del trabajo infantil.

Considerando que Brasil es un país de la región, es un momento muy oportuno para visibilizar las políticas de prevención y erradicación de trabajo infantil sean del ámbito local, nacional o regional de América Latina y Caribe, así como el impacto de éstas, con especial énfasis en las peores formas de trabajo infantil.

Si bien desde el 2010 no se cuenta con cifras consolidadas de la región sobre trabajo infantil y por tanto, sobre las peores formas de trabajo infantil, se estima que se han producido progresos nacionales y regionales en el cumplimiento de la Hoja de Ruta gracias a estrategias tales como la adecuación de la Hoja de ruta mundial al ámbito nacional o regional, la creación de zonas libres de trabajo infantil, la puesta en marcha de iniciativas de cooperación SUR-SUR o de cooperación horizontal entre los países de la región.



SITUACIÓN ACTUAL EN MÉXICO

ANTECEDENTES

La explotación del trabajo infantil impide que ejercicio del desarrollo de los derechos de las niñas y niños, en especial de la salud educación, el juego a la vida y el nivel de vida adecuado, a la participación y a la identidad. La más reciente estimación mundial del Organización Internacional para el Trabajo (OIT) revela que 225 millones de niños trabajan, de éstos 115 millones lo hacen en trabajo infantil peligroso. Se trata de trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

En México, más de 3 millones de niños y niñas de 5 a 17 años de edad, de los cuales 66.9% son niños y 33.1% niñas, realizan actividades económicas. Los ingresos que perciben por su trabajo son generalmente bajos, 43.3% ganaron como máximo hasta 2 salarios mínimos y 47.3% no percibieron ninguna remuneración. El trabajo infantil es mucho más común en las zonas rurales: en 2011 la proporción de niños y niñas de 6-13 años que trabajan en las zonas rurales casi duplicó la de las zonas urbanas. El Estado de Guerrero, es el lugar con más alto índice de trabajo infantil a nivel nacional.

El empleo en una actividad económica no es la única categoría de trabajo en la que participa la población infantil. El trabajo infantil doméstico, puede ser invisible y por ende se encuentra excluido de las estimaciones oficiales. El grupo de niñas es el que más se ve afectado por esta actividad.

México no ha desarrollado una estrategia focalizada para la atención del trabajo infantil a nivel de política nacional. Si bien nuestro país, ha ratificado a mayoría de los instrumentos internacionales relacionados con el tema, sigue pendiente la ratificación de los convenios internacionales importantes para la erradicación del trabajo infantil, el Convenio 138 de

la OIT, sobre la edad mínima de admisión al empleo. Este convenio, que junto con el convenio 182, constituyen dos de los principales acuerdos adoptados por la comunidad internacional para actuar frente al trabajo infantil.

En la Ley Federal del Trabajo, en los Artículos 22, 159, 175, 176, 191, 265 y 267, queda prohibida la utilización del trabajo de menores de 14 años y de los mayores de esta edad y menores de 16 años que hayan terminado su educación obligatoria, salvo los casos de excepción que apruebe la autoridad correspondiente, donde a su juicio haya compatibilidad entre estudios y trabajo.

Con la reforma constitucional de febrero de 2012, se extendió la obligatoriedad de la educación hasta el nivel medio superior, mismo que en términos generales es concluido entre los 17 y 18 años de edad. Esto supone una fricción del marco legal, y a pesar de lo anterior, la LFT permite la contratación de los niños y niñas desde los 14 años de edad. En el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, que dicta las políticas públicas y prioridades del gobierno actual, no se mencionó ni reconoció explícitamente el trabajo infantil más que en su relación con las poblaciones indígenas.

AVANCES

- Con la modificación en la Ley Federal del Trabajo, se incluyó en el Artículo 176 el listado de trabajo infantil peligroso.
- El actual Gobierno Federal, realizó mesas de trabajo sectorial correspondiente al tema de Inclusión Laboral, en donde se convocó a instituciones, fundaciones, ONG para colaborar en la integración del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2017, en donde se propuso acciones dirigidas a la prevención y erradicación al trabajo infantil.
- En el marco del IV Encuentro Internacional contra el Trabajo Infantil, realizado en marzo de 2013, el Lic. Navarrete Prida, Secretario Federal del Trabajo y Previsión Social, hizo el anuncio de la creación de la Comisión para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, y el compromiso de ratificar el Convenio 138.

FOCOS ROJOS

DESDE EL CEREAL

Consideramos que a pesar de los avances, estos son insuficientes, y no resuelven de fondo la problemática y la realidad que miles de niños explotados viven día con día en nuestro país; las medidas implementadas son absolutamente débiles y no permean en acciones que pudieran prevenir, corregir y sancionar a quienes explotan a las y los niños. Hay un camino largo y lamentablemente sinuoso para posibilitar que en la práctica la educación en materia de los derechos de las niñas y los niños abarque a toda la población, la responsabilidad gubernamental deja de lado la prohibición real del trabajo infantil toda vez que es incapaz de generar las condiciones que permitan que las y los trabajadores jefes de familia puedan dar una vida digna a sus hijas e hijos, actualmente

las niñas y los niños están creciendo solos por la sobre carga de trabajo para la sobrevivencia a la que son sometidos sus padres, lo que debilita la convivencia familiar y corroe la educación y formación desde el hogar, más allá del uso y la costumbre, una sociedad responsable y comprometida con la infancia y consigo misma debería promover las mejores condiciones de trabajo y salario dignos y justos para todas y todos, la explotación de las niñas y los niños representa una degradación real de la sociedad presente y futura, por ello debe crearse un marco que prevenga, promueva y sancione y con ello lograr erradicar decisiva y definitivamente todo tipo de explotación de menores, desde nuestra perspectiva es una tarea inaplazable para todos los sectores sociales.



UNA LUCHA DESIGUAL, CON MUCHA DIGNIDAD



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SUTUACM)

A lo largo de 2012, la administración de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) representada por la Dra. Esther Orozco, rectora de la UACM, mantuvo una férrea y constante lucha en contra del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de la Ciudad de México (SUTUACM). Este enfrentamiento no estuvo exento de violaciones a los derechos humanos laborales (dhl) de las trabajadoras y los trabajadores de intendencia, administrativos y académicos afiliados al sindicato.

ANTECEDENTES

Sin embargo, esta lucha no inicia con el arribo de la Sra. Orozco al cargo de rectora, ya que durante el año 2011, rectoría había emprendido un ataque directo y sistemático en contra del sindicato y, en particular en contra de la Coordinación Ejecutiva. Este enfrentamiento estaba dirigido por la administración de la Universidad, encabezada por *Esau Espinoza*, asesor de la rectoría; *José de Jesús Izquierdo Ubaldo*, Abogado General; *Lorenzo Gutiérrez Bardales*, asesor y *Francisco Velázquez Casas*, Coordinador de Ser-

FOCOS ROJOS

vicios Administrativos, quienes se negaban a respetar el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT).

En la revisión salarial y contractual 2011, la Coordinación Ejecutiva denunciaba violaciones a los derechos humanos laborales de las trabajadoras y los trabajadores, contenidas en el CCT, y destacaba las siguientes:

- a) El desconocimiento de la bilateralidad, al negarse la administración universitaria a instalar las Comisiones Mixtas.*
- b) Diversas contrataciones de personal, fuera de los procedimientos establecidos en el CCT.*
- c) La negativa a entregar diversos apoyos económicos a la organización sindical, pactados en el CCT.*
- d) Las cotizaciones al ISSSTE son inferiores a las que debería hacer la administración, de acuerdo a los salarios pagados.*
- e) La retención, por parte de la administración, de las cuotas sindicales descontadas a los afiliados” (Abraham Guzmán de Blas, Secretario General del SUTUACM, comunicado a los trabajadores).*

En medio de este clima de hostigamiento laboral por parte de rectoría al sindicato, la Comisión Electoral del SUTUACM emitió, el 14 de septiembre del mismo año, la Convocatoria para la elección de la Coordinación Ejecutiva 2011-2013 del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de la Ciudad de México. En seguimiento a dicha Convocatoria, y de acuerdo al Estatuto, Numeral VI, inciso H, correspondiente al registro de observadores externos, éste se llevó a cabo el día 04 de octubre de 2011. Además, la Comisión Electoral envió una carta al Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL), invitándolo a *“participar en calidad de observadores al proceso de renovación de la Secretaría General del SUTUACM”*, donde contendrían dos planillas denominadas Autonomía Sindical y Planilla Naranja.

En respuesta a la carta enviada por la Comisión Electoral del SUTUACM, veinte organizaciones sindicales, sociales y de derechos humanos se constituyeron en Comité de Ob-

servadores Independientes (COI), para realizar el ejercicio ciudadano de observar el proceso electoral; de manera de que se garantizaran las condiciones de legalidad y de seguridad para todas y todos los trabajadores sindicalizados, y que ejercieran su voto libremente y sin coacción alguna.

Para el COI fue fundamental documentar cada uno de los pasos del procedimiento, de modo que sus conclusiones testificaron que el proceso electoral se llevó a cabo de manera legal. En este proceso se eligió a la Coordinación Ejecutiva 2011-2013 en apego estricto del marco estatutario y del Reglamento Interno de la Comisión Electoral, a tenor de la Convocatoria antes mencionada.

Entre sus conclusiones, el COI destacó las siguientes:

- El periodo electoral, las Mesas de Casillas, el día y horas de votación, la residencia y lugar de votación, la identificación de los votantes, el procedimiento de votación, se cumplieron de acuerdo a la Convocatoria emitida por la Comisión Electoral del SUTUACM.*
- De la misma manera, para el cómputo de los votos se siguieron las reglas que establecía la Convocatoria. Por lo que constatamos y damos fe que el resultado final del proceso electoral fue producto de un procedimiento libre y transparente. Las cifras finales fueron las siguientes: la Planilla Autonomía Sindical obtuvo 470 votos; la Planilla Naranja obtuvo 433 votos y se registraron 18 votos nulos.*
- Observamos el respeto a la voluntad de las y los sindicalizados de ejercer su derecho al voto libre y secreto. Habiendo tenido el contacto directo en 5 planteles/sedes (de 6, y de tiempo completo en cada uno de los 5), no reportamos ningún incidente de gravedad que considerara interponer un recurso de impugnación.*
- En nuestra calidad de observadores, constatamos que los estándares de garantía y respeto a los Estatutos y el Reglamento Interno de la Comisión Electoral del SUTUACM tienen en materia de democracia, libertad y*

autonomía sindical son consistentes y favorecen el ejercicio del voto libre, secreto y universal.

- *Finalmente, el COI hizo un llamado a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno del Distrito Federal a coadyuvar en el respeto a la voluntad de los trabajadores que emitieron libremente su voto. Igualmente, exhortó a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal a que respete, proteja y garantice el voto libre y secreto emitido por los trabajadores del SUTUACM, en conformidad a la Jurisprudencia 32/2011 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para el otorgamiento de la “toma de nota”.*
- *La Lic. María Auxilio Heredia fue elegida legalmente Secretaria General del SUTUACM, para el periodo 2011-2013, y tomando posesión de su cargo el día 04 de noviembre del mismo año.*

El año 2011 la comunidad uacemita concluye en un clima enrarecido: los simpatizantes de la Planilla Naranja y seguidores de la Dra. Orozco cuestionaron el proceso electoral del 27 de octubre, la administración universitaria no le reconoce personalidad jurídica a la Coordinación Ejecutiva, no hay instalación de las comisiones mixtas ni devolución de las cuotas sindicales, hay tres despedidos, retención indebida de salarios, cambio de sede del sindicato, al no contar con recursos económicos para el pago de la renta y muchos otros temas bilaterales sin abordar. Rectoría muestra su rostro autoritario y antisindical, y en abierta oposición al proyecto educativo que dio origen a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

HECHOS DURANTE EL AÑO 2012

El mes de enero inició con la intentona de funcionarios “orozquistas de dar un charrazo” en la UACM. Felizmente se descubre la actuación de los abogados Gilberto Chávez Orozco, Elvia Palancares López y Miguel Án-

gel Aragón Audelo (abogados que se dedican a la venta de Contratos Colectivos de Trabajo de Protección Patronal), que acudiendo ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje presentaron documentación falsa y solicitaron la toma de nota a la llamada “Planilla Naranja”, conten-

El año 2011 la comunidad uacemita concluye en un clima enrarecido: los simpatizantes de la Planilla Naranja y seguidores de la Dra. Orozco cuestionaron el proceso electoral del 27 de octubre, la administración universitaria no le reconoce personalidad jurídica a la Coordinación Ejecutiva, no hay instalación de las comisiones mixtas ni devolución de las cuotas sindicales.

diente perdedora de las elecciones en octubre de 2011.

La Coordinación Ejecutiva explicó que “el problema es aún más grave porque consta en el acta dada a conocer por la Junta, el intento de charrazo se apoyó con documentos falsos, algunos de los cuales fueron certificados por el Lic. José Antonio Cid Ibarra, Coordinador de Servicios Administrativos de nuestra Universidad, lo que no deja lugar a dudas respecto a la colusión entre el Gobierno del Distrito Federal y la administración universitaria, para imponer a los trabajadores de la UACM a una auténtica pandilla en la representación del sindicato”.

Y las agresiones avanzaron y subieron de tono: el sábado 28 de enero fue allanado el domicilio de Ma. Auxilio Heredia, Secretaria General del SUTUACM, hecho que fue denunciado ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. La hipótesis que manejó el sindicato es que este hecho “constituye un castigo por su actuación sindical” y se responsabiliza “tanto a la administración universitaria, como al Gobierno del Distrito Federal, de cualquier otra agresión que puedan sufrir la profesora o cualquier integrante de la representación sindical”.

El 31 de enero, la Junta otorgó la toma de nota al SUTUACM y se estableció una agenda mínima para ser dialogada con rectoría. El sin-

FOCOS ROJOS

dicato sigue planteando sus demanda centrales: reinstalación de despedidos y suspendidos; el cese del acoso laboral; la puesta en marcha de las distintas Comisiones Mixtas; la revisión salarial 2012; la recuperación de las cuotas sindicales y el cabal cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo.

Sin embargo, la relación con rectoría se ve afectada una y otra vez, al negarse a un diálogo bajo el principio de la bilateralidad. La Coordinación Ejecutiva sigue declarando: *"Todos sabemos que los despidos y las suspensiones son producto de decisiones políticas que tienen como finalidad sacar de la universidad a los trabajadores críticos de la Dra. Orozco. Todos sabemos que la administración actual se rige por el nepotismo, actos de corrupción, cooperación de miembros del Consejo Universitario e intromisión en la vida interna de nuestra organización gremial"*.



Al mismo tiempo, reivindica el papel histórico del sindicalismo: *"Una vez más, señalamos que un sindicato, que se precie de ser tal, tiene como objetivo primordial –ético, antes que político– la defensa irrestricta de los trabajadores, la defensa del salario y la lucha por obtener mejores condiciones de trabajo. Lo*

reiteramos: es un deber y una obligación de la dirección sindical y de todos los afiliados de sostener combativa y solidariamente las demandas de reinstalación inmediata de los despedidos y suspendidos".

PROYECTO EDUCATIVO

Además de la defensa de la autonomía sindical, la Coordinación Ejecutiva mantuvo una terca y constante defensa de la educación, expresada en foros, seminarios y otras actividades con distintos actores del sector educativo.

En el marco de la X Conferencia Trinacional en Defensa de la Educación Popular sobre la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (mayo 2012), se afirma que la UACM *"es una institución de educación pública superior nacida en 2001 como resultado de un largo ciclo de luchas populares y estudiantiles, en rechazo a la visión empresarial que concibe la educación como una mercancía y un negocio."*

"El objetivo principal de la UACM es formar a profesionales críticos y capacitados para encontrar alternativas a los grandes problemas de México y del mundo actual, en un espíritu de cooperación y apoyo mutuo". La exigencia de la X Conferencia Trinacional fue *"Respeto al Proyecto Educativo de la UACM"*.

La propuesta del SU-TUACM está acompañada por la *"exigencia de mayor presupuesto para el sector educativo, no sólo para las preparatorias del Distrito Federal y para la UACM, sino para todos los niveles educativos del sector público. Rechazamos al mismo tiempo la privatización de la educación pública, así como el subsidio a las escuelas pri-*

vadas en detrimento al presupuesto público. La educación pública, laica y gratuita es un derecho conquistado que está en riesgo. Las modificaciones a los artículos 3º y 24º constitucionales, son golpes a tales principios”.

“La universidad de la ciudad está en la mira del Gobierno del Distrito Federal. La autonomía es y ha sido nuestra principal defensa ante esta embestida brutal. La única forma que han encontrado para intervenir es castigando al presupuesto de la institución. En la defensa de nuestra Autonomía y en la lucha por un mayor presupuesto está la posibilidad de un mejor futuro para nuestra institución: la Universidad Autónoma de la Ciudad de México”. La lucha, en resumen, es por una Educación Pública, Laica, Gratuita, Científica y Humanística.

“La causa del conflicto es clara: existe, por un lado, una universidad que pretende ser profundamente innovadora y lucha por el derecho a existir al margen de los parámetros neoliberales. Por el otro, tenemos a una rectora que quiere llevar a cabo una contrarreforma educativa y, para lograrlo, pisotea los derechos de los trabajadores, violenta diariamente la legalidad institucional y emplea el presupuesto de manera discrecional” (Claudio Albertani, octubre 2012).

TERCER CONSEJO UNIVERSITARIO

La Coordinación Ejecutiva emitió, con fecha 12 de agosto de 2012, el Comunicado CE/29/2012, sobre el Proceso Electoral llevado a cabo en la UACM, el día 10 de agosto, para elegir al Tercer Consejo Universitario, que es el máximo órgano de gobierno de la Universidad. El comunicado afirma que: “pese a ciertas irregularidades atribuibles al Colegio Electoral, dicho proceso se llevó a buen término en los planteles San Lorenzo Tezonco y Del Valle, y en la sede Eugenia, tal como consta en las actas del escrutinio. La situación, en cambio, fue muy distinta en los planteles Cuauhtépec, Centro Histórico y Casa Libertad, donde las anomalías, también

atribuibles al Colegio Electoral (retrasos de más de seis horas en la entrega de las boletas, boletas cruzadas entre planteles, boletas que no incluían a todos los candidatos, etc.), fueron de tal magnitud que impidieron la realización de las votaciones”.

Valorando las condiciones y los hechos en que se llevó a cabo dicha elección, dice la Coordinación Ejecutiva: “convocamos al Colegio Electoral a reprogramar, para esta misma semana, las elecciones en aquellos planteles donde no se llevaron a cabo, a fin de concluir el proceso y evitar una crisis de gobierno dado que, según el plazo establecido en el Estatuto General Orgánico, está por vencer el mandato del actual Consejo Universitario.

Solicitamos a los órganos electorales de la UACM acatar las reglas que ellos mismos establecieron en su propia convocatoria y no

La universidad de la ciudad está en la mira del Gobierno del Distrito Federal. La autonomía es y ha sido nuestra principal defensa ante esta embestida brutal.

emular las prácticas perniciosas que se han presentado a nivel nacional. Exigimos el respeto a la normatividad y a la voluntad de las y los universitarios. Sin duda, ello ayudará a restablecer las relaciones entre la administración y los trabajadores con el fin de resolver los graves conflictos laborales que vivimos”.

Lo que se esperaba (Consejo Universitario electo), resultó ser una fuente de nuevos conflictos para la comunidad universitaria y con impactantes repercusiones sociales.

El día 22 de agosto, la Junta de Enlaces del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales, manifestaron que el acto realizado en el Plantel Cuauhtépec “no constituyó la instalación del Tercer Consejo Universitario”; y, dicen: “exigimos la instalación inmediata del Tercer Consejo Universitario, legal y legítimamente constituido por quienes ganaron su representación en las urnas”.

FOCOS ROJOS

El día 26 del mismo mes, la Comunidad Universitaria del Plantel Cuauhtepac hace un rechazo energético al fraude electoral y la imposición de Consejeros. Señala las irregularidades en la publicación del Consejo Electoral y la instalación ilegal del Tercer Consejo Universitario. Motivos por los cuales no convalidan lo que Rectoría llamó *"la conformación definitiva del Tercer Consejo Universitario"*, al que coloca en total ilegalidad su instalación.

La propia Coordinación Ejecutiva, mediante el Comunicado CE/30/2012 (26 agosto), pide respeto al voto y *"no al decreto unilateral (el secretario técnico del Consejo Universitario saliente, Lic. Adalberto Robles Valadez, decretó unilateralmente la instalación del Tercer Consejo Universitario.) de la instalación del Tercer Consejo Universitario"*. Finaliza el Comunicado: *"Las elecciones celebradas en días pasados se convirtieron en un plebiscito sobre la gestión de Esther Orozco al frente de la Universidad... A pesar de las múltiples irregularidades, a pesar de diversos "errores" en la impresión de boletas (que motivaron la repetición de la jornada electoral en tres de cinco planteles), la nutrida y entusiasta presencia de la comunidad durante*

el conteo impidió el fraude. El resultado fue demoledor para la administración, ya que, a pesar de las condiciones adversas, los candidatos de oposición obtuvieron 33 de los 55 espacios con voto. En el plantel San Lorenzo Tezonco la victoria de la oposición fue aplastante: diez a uno".

Se inicia la movilización. Más de tres mil manifestantes (28 agosto) marcharon hasta la sede de Rectoría en el Plantel Del Valle. Los planteles son tomados y cerrados por los estudiantes, hasta tener una respuesta democrática y auténtica. Se continúa la lucha para evitar las clases extramuros. Se resiste a ataques y confrontaciones. Como sucedió en el Plantel Cuauhtepac: *"viernes 7 de septiembre, 11:15 horas, un grupo conformado por aproximadamente 70 taxistas piratas, intentó ingresar violentamente al plantel Cuauhtepac. Estos sujetos -guiados por Jacobo Venegas, pretendido consejero universitario que no ganó en las urnas, pero que fue subido ilegalmente por su afinidad con la administración- llegaron con clara actitud porril, portando armas, exhibiendo mantas contra el paro estudiantil y acusando a varios académicos de ser los responsables del cierre. No lograron entrar sólo porque un grupo de profesores hizo una valla humana"*.



O lo que pasó en el Edificio de Eugenia: *“El martes 18 de septiembre de 2012, alrededor de las 20:30 horas, mientras la administración de la UACM mantenía sus tácticas dilatorias en la mesa de diálogo, un grupo de estudiantes protestó por esta actitud, cerrando Eugenia y, parcialmente, División del Norte, frente a la sede administrativa de la UACM. A los pocos minutos fueron violentamente reprimidos por la policía capitalina”.*

Para estas fechas, a unos 100 días de que concluyera la administración de Marcelo Ebrard represor y protector de Esther Orozco, no hay disposición institucional ni voluntad política del gobierno del Distrito Federal para dar una respuesta a la gravedad de los problemas que enfrenta la UACM.

HACIA UNA SOLUCIÓN DIGNA

Entre otros factores que posibilitaron abrir cauces de diálogo entre rectoría y la comunidad universitaria (no menos importante, la reinstalación de dos compañeros, el 17 de septiembre), fueron:

- los constantes pronunciamientos solidarios de organizaciones sindicales, sociales, académicas, populares;
- la Recomendación 14/2012 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF);
- la movilización social de las trabajadoras y los trabajadores de la UACM y sus aliados;
- la información hacia la base trabajadora y hacia los medios de comunicación;
- la instalación del Tercer Consejo Universitario (29 noviembre), en el Museo de la Ciudad de México;
- la creación de una Comisión de Diálogo y Conciliación (2013), conformada por per-

sonalidades de reconocida calidad moral;

- y lo que ha permitido avanzar a una solución, la salida de la rectora Esther Orozco y la asunción como Encargado Interino de la Rectoría de la UACM del Dr. Enrique Dussel Ambrosini (08 marzo 2013).

RECOMENDACIÓN 14/2012 A LA RECTORÍA Y CONTRALORÍA DE LA UACM- CDHDF

La reiteración de violaciones a los derechos humanos de las trabajadoras y los trabajadores



afiliados en el SUTUACM, llevó a 14 personas (personal administrativo, académico, alumnos y alumnas) a presentar sus respectivas quejas ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. El seguimiento de la Recomendación está a cargo de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento, quien señala el caso: *“Trabajadores y trabajadoras administrativas, personal académico, alumnos y alumnas de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México quienes, por motivo de las críticas hacia las autoridades universitarias se les han vulnerado sus derechos humanos, así como los de las personas que integran la comunidad universitaria”.*

FOCOS ROJOS

La Recomendación acredita la vulneración de los siguientes derechos humanos:

- I. Derecho a la Educación
- II. Derecho a la honra y dignidad
- III. Derecho a la Libertad de expresión
- IV. Derecho a la igualdad y a la no discriminación
- V. Derecho al debido proceso y a las garantías judiciales
- VI. Derecho a la libertad sindical y derecho de asociación.

Siendo los agentes violadores: La Rectoría de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Dra. María Esther Orozco Orozco, Rectora. Y, La Contraloría General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Lic. Verónica Cuenca Linares, Contralora.

La CDHDF recomienda crear una Comisión de Diálogo y Conciliación, conformada por personas de reconocida autoridad moral y académica para resolver el conflicto. Además, la creación de una defensoría de los Derechos Humanos Universitarios de carácter independiente e imparcial dentro de la UACM.

“La CDHDF subraya que la garantía del Derecho a la Educación debe fortalecer no sólo la diversidad cultural, sino también el respeto de la dignidad humana y los ideales de fraternidad e igualdad. Por ello enfatiza la urgencia de establecer lineamientos y normas internas que permitan mejorar la convivencia entre las y los miembros de la comunidad universitaria para contribuir con ello a darle certeza jurídica a la vida interna de esa casa de estudios”.

FINALMENTE

El SUTUACM concluye el año con varias demandas:

- la revisión salarial y contractual (marzo 2013),
- la reinstalación de los despedidos y sus pensiones,
- la restitución de las cuotas sindicales,
- alto a las violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo y
- la instalación y correcto funcionamiento de las Comisiones Mixtas.

No queda descartado el seguimiento al cumplimiento de la Recomendación de la CDHDF, que no ha sido aceptada en su totalidad por Rectoría y por la Contraloría General de la UACM.



EL “DECRETAZO DE LA JLC Y A DEL D.F.”

LA JLC Y A D.F. ATENTA CONTRA LA DEMOCRACIA Y LIBERTAD SINDICAL Y FOMENTA LOS CCPP

La Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal (JLC y A D.F.) informó el 5 de octubre de 2011 de la aplicación de nuevos “criterios” en materia colectiva, situación que de acuerdo a destacados laboralistas, abogados, litigantes, investigadores, académicos, organizaciones de la sociedad civil y sindicatos, se traducían en normas de carácter general obligatorio, orientadas a limitar los derechos colectivos, como el de asociación, el derecho de contratación colectiva y el derecho de huelga.

Dichos “criterios” levantaron gran inconformidad en el mundo laboral, principalmente en la Ciudad de México, donde especialistas advirtieron la gravedad de dejarlos pasar sería en los hechos, el inicio de la aplicación de una reforma laboral, que no había sido aprobada por los legisladores; lo que finalmente ocurrió hasta un año después, el 1º de diciembre del 2012.

“En realidad se está dando una orientación política a las Juntas de Conciliación y Arbitraje, para efecto de que resuelvan de la mejor manera posible en favor de la clase empresarial. Este es el fondo del problema”. Mtro. Néstor de Buen.

A las actuales condiciones que enfrentan las y los trabajadores que pretenden constituir su sindicato y/o democratizarlo, se adicionaban criterios de imposible cumplimiento y con ello se cerraba la puerta a la democracia y liber-

tad sindical y por consiguiente, se garantizaba la permanencia de los contratos colectivos de protección patronal.

Las Juntas de Conciliación y Arbitraje están conformadas de manera tripartita, con representantes de los patrones, del gobierno y de los trabajadores en la toma de decisiones, por lo cual llamó la atención que, tratándose de criterios que son contrarios a los intereses de las y los trabajadores y sus organizaciones, éstos se hayan aprobado de forma unánime, sin dis-

“En realidad se está dando una orientación política a las Juntas de Conciliación y Arbitraje, para efecto de que resuelvan de la mejor manera posible en favor de la clase empresarial. Este es el fondo del problema”. Mtro. Néstor de Buen

cusión, observaciones y abstenciones. Todos los representantes votaron a favor, en una sesión que duró apenas trece minutos, según consta en el acta correspondiente.

Las modificaciones que impuso la JLC y A de la Ciudad de México no son menores, ya que antes de la aprobación de los nuevos criterios, cambiar de sindicato o crear uno nuevo, representaba sortear un complicado entramado de burocracia y corrupción, que reforzaron los obstáculos para emplazar a huelga, ya sea por revisión salarial y/o violaciones al CCT, registro de

FOCOS ROJOS

sindicatos, toma de nota, recuentos sindicales, todo ello representó un auténtico atentado a la libertad y a la democracia sindical.

Las acciones emprendidas, como la denuncia pública en conferencias de prensa, foros y amparos, llamaron la atención de la clase trabajadora, juristas, académicos y de algunas autoridades laborales que reconocieron lo infundado de tales "criterios", por lo cual los tribunales competentes otorgaron suspensiones provisionales, por el daño y el retroceso que representaban para la clase trabajadora y sus organizaciones. Toda vez que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del DF actuó sin facultades para imponer criterios que sólo favorecen a "la clase empresarial" y a quienes firman Contratos Colectivos de Protección Patronal.

Destacados abogados laboristas, académicos y sindicalistas y el Espacio Plural contra el Decreto Antisindical de la JLC y A D.F. , convocaron a una conferencia de prensa, para repudiar y contra argumentar los acuerdos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del DF (JLC y A D.F.)¹. Durante la conferencia se anunciaron una serie de acciones previamente acordadas para combatir las disposiciones de la autoridad laboral del DF, entre las que destacaban:

- a) Promover amparos, con la finalidad de revocar los criterios
- b) Denunciar el caso a nivel internacional, particularmente ante la OIT, por violaciones a los derechos laborales establecidos en el país y los propios derechos laborales derivados de convenios internacionales suscritos por México.
- c) Solicitar una entrevista con el Jefe de Gobierno Marcelo Ebrard, con la finalidad de que dar marcha atrás en dichas disposiciones.
- d) Solicitar a la autoridad medidas precautorias tendientes a evitar la aplicación de los acuerdos.
- e) Solicitar a la Comisión de Derechos Humanos del DF, para que abriera de forma in-

mediata una investigación.

f) Fincar juicio de responsabilidad a los funcionarios que permitieron se tomaran acuerdos más allá de sus facultades.

g) Que la Cámara de Diputados conozca y se pronuncie contra estas medidas, por medio de un punto de acuerdo promovido por el Diputado Francisco Hernández Juárez.

Diputados de la Asamblea Legislativa del DF también llevaron un punto de acuerdo para detener los "criterios de la JLC y A D.F." Y diversas organizaciones sindicales tanto de la Unión Nacional de Trabajadores como de otras centrales sindicales llevaron a cabo movilizaciones hasta lograr la derogación de dichas medidas.

A un año de su publicación, el 5 de octubre del 2012, y ante la inminente aprobación de la Reforma Laboral, la Junta Local publicó un nuevo decreto que dejaba sin efecto el impugnado por el Espacio Plural contra el Decreto Antisindical de la JLC y A D.F., formado por 14 organizaciones. Con 16 votos a favor y 13 en contra el Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal (JLC y A-D.F.), que dejó sin efecto los criterios establecidos en octubre de 2011, que lesionaban los derechos de millones de trabajadores

Durante meses, este Espacio Plural expuso ante la opinión pública los argumentos que acreditaban la ilegalidad de dichos criterios; al debate jurídico se sumaron, de manera destacada, las reuniones con el Presidente de la JLCA-DF, Ramón Montaña, así como la movilización de miles de trabajadoras y trabajadores, lo que impulsó que finalmente, esa autoridad laboral diera marcha atrás a tan dañina e impopular medida.

OPINIONES DE EXPERTOS Y SINDICALISTAS:

ARTURO ALCALDE JUSTINIANI.- La Junta Local de Conciliación y Arbitraje del DF, carece, de acuerdo con la ley, de acuerdo con el reglamento interior, de facultades para emitir normas de

carácter general obligatorio...qué es lo que hicieron, poner obstáculos insalvables para que los trabajadores no puedan emplazar a huelga y no puedan pelear la titularidad, en otras palabras que se tengan que conformar con el sindicato que el patrón les asignó...viola totalmente los convenios internacionales, el Convenio 87, es violatorio de la Constitución, porque se fundan en jurisprudencias que han sido derogadas.

NESTOR DE BUEN.- Con estas reglas, evidentemente, se están planteando exigencias que no es posible llevar a cabo, porque la práctica empresarial no lo permite... están poniendo obstáculos notables para el ejercicio de derechos fundamentales de los trabajadores, concretamente la contratación colectiva, con el objeto de impedir que se pueda llevar a cabo, e imponer condiciones de trabajo que los empresarios normalmente no aguantan, precisamente por eso han inventado los contratos de protección, que les permiten, con un sindicato corrupto, establecer las reglas del juego que normalmente no haría un sindicato democrático...En realidad se está dando una orientación política a las Juntas de Conciliación y Arbitraje, para efecto de que resuelvan de la mejor manera posible en favor de la clase empresarial. Este es el fondo del problema. A mí no me extraña que esto pase, vivimos cada vez con mayor intensidad una situación en la cual el Estado es parte en los conflictos laborales.

MANUEL FUENTES MUÑIZ.- Es un acuerdo totalmente contrario a los principios de derechos humanos, contrario a la democracia y, por supuesto, que al afectar el derecho de organización pega directamente a los derechos de los trabajadores sin que puedan tener condiciones dignas de trabajo.... El acuerdo de la JLC y A D.F. viola el artículo 8º del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el artículo 22 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el Protocolo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el artículo 8º del Protocolo de San Salvador, y

la Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en la Ciudad de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969...es una vergüenza un acuerdo de ésta naturaleza, porque afecta derechos sustanciales de los trabajadores.

HÉCTOR BARBA GARCÍA.- La Junta se arroga facultades de legislador, toda vez que emite normas de carácter general y obligatorio, sin ninguna facultad para hacerlo...De qué estamos hablando. Son ocurrencias que no se explica cuál es el origen, bueno el origen ya sabemos de dónde viene, es la COPARMEX...Se trata de matar el derecho de huelga, acabar con los trabajadores. En éste caso el derecho de la titularidad...Se están atacando de fondo los tres pilares del derecho colectivo: sindicación, huelga y contratación colectiva.

BENEDICTO MARTÍNEZ.- En la Junta deberían estar preocupados con las inspecciones del trabajo y que se cumplan con los mínimos de ley. Estamos ante un grave retroceso, se quiere acabar con todos los derechos de los trabajadores y eso me parece inadmisibles.



VÍCTOR ENRIQUE FABELA ROCHA.- No hemos salido del todo de la etapa de resistencia de enfrentar las iniciativas de contra reforma laboral vestida de azul, cuando nos encontramos con éste documento que huele a amarillo. Ojala y lo aclararan y deslinden que no es así, en donde, efectivamente están imponiendo de facto

FOCOS ROJOS

lo que aquellos hombres están batallando en la Cámara, cabildeando y demás, y aquí lo definen tranquilamente generando un retroceso de muchos años de luchas de los trabajadores, de manera muy grave.

PATRICIA JUAN PINEDA.- Que se finque responsabilidad a los servidores públicos involucrados que, a sabiendas del derecho, admiten un documento que está violando el derecho.

RODRIGO OLVERA BRISEÑO.- Hay un problema de acceso a la justicia, hay una violación del artículo 8º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que son las garantías procesales por "debido proceso", porque, de tener efectos éste boletín, los trabajadores que lleven un procedimiento administrativo ante las Juntas, van a tener una resolución que no se ajusta a la ley, sino que se ajusta a un criterio ilegal, hay una violación de derechos civiles y políticos. Tanto el Comité de Derechos Sociales, Económicos y Culturales de la ONU, como el relator especial de jueces y magistrados, como el alto comisionado de Naciones Unidas, todo mundo viene diciendo: las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto federal, como locales no tienen las garantías mínimas para ser considerados órganos de verdadera justicia, no tienen garantías de independencia, no tienen garantías de administración de justicia. Necesitamos limpiarlas. Entonces, en el caso de una intervención de la Comisión de Derechos Humanos, no es nada más por la violación de los derechos sindicales, es por violación de derechos civiles y por es violación del estado de derecho.

MEDARDO BAÑUELO LAGUNES.- Tenemos años luchando por esa cuestión del registro, hoy está peor la situación porque al Presidente se le han ocurrido brillantes ideas administrativas que nada tiene que ver con el derecho laboral. La ANAD se pronuncia en contra terminantemente de esas violaciones y agresiones a derechos humanos. Recordemos que los derechos políticos y civiles, que son el primer escalón, la primera generación de derechos humanos contempla

dentro de ellos el derecho a la seguridad jurídica, y no la tenemos en éste momento, hemos sido agredidos en esa parte y por lo tanto se ha violado totalmente la constitución.

BENITO MIRÓN LINCE, Secretario del Trabajo y Fomento al Empleo del DF.- Nosotros no avalaremos una medida que vaya en contra de la libertad sindical, de los Convenios Internacionales y de la Justicia a favor de los trabajadores.

LUIS JIMÉNEZ BUENO, Quinta Visitaduría de la Comisión Derechos Humanos del DF.- Hemos tomado nota puntual de las preocupaciones y de los señalamientos que han hecho ustedes. La comisión, está en condición y, además en obligación de ejercer sus atribuciones constitucionales y legales.

¿QUÉ ESTABLECÍA LA JLC Y A D.F. CON LOS NUEVOS REQUISITOS?

De acuerdo a los especialistas y sindicatos los "criterios" aprobados por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, no se establecen en la Ley Federal del Trabajo y esta autoridad laboral no tiene facultades, ni atribuciones para legislar al respecto, además de atentar contra los derechos colectivos de las y los trabajadores, los que de no impedir su aplicación, pronto se verán replicados en las Juntas Locales de todo el país.

Los "criterios" no tienen precedente en la historia laboral de nuestro país, en ningún estado, se han atrevido a imponer requisitos como los que plantea la JCyADF. La consecuencia de exhibir la información requerida permite tener elementos a la empresa para el despido de quienes promuevan acciones sindicales independientes como en la práctica se ha demostrado con los trabajadores de ATENTO, empresa filial de la trasnacional Telefónica de España, que mantiene contra la voluntad de sus empleados y la complicidad de las autoridades laborales un sindicato de protección patronal.

Algunos de los requisitos que, en mayor medida, son contrarios al derecho colectivo, algunos de los cuales son los siguientes **para el registro de Sindicatos presentar:**

- ///La Convocatoria con los nombres de quienes convocan;
- ///La lista de asistencia a la asamblea;
- ///El Acta de la asamblea;
- ///Los nombres y firmas del comité electo en dicha asamblea; y
- ///El padrón de socios del sindicato.
- ///Acreditación de la relación laboral, requisito imposible de cumplir, si no se cuenta con la anuencia del patrón.
- ///Presentación de los Estatutos, para que la Junta los califique, y en la práctica los apruebe, violando con ello la autonomía sindical.

Para el emplazamiento a huelga:

Desconoce la facultad de los Notarios Públicos y de los Secretarios de Acuerdos adscritos a una Junta Especial, para certificar la Toma de Nota vigente, desconociendo la fe pública de éstos funcionarios. Para los emplazamientos a huelga por la firma de contrato se exige la lista de los y las trabajadoras afiliados al sindicato que emplaza, incluyendo la dirección de sus domicilios.

Para los recuentos sindicales:

La Junta sólo tomará en cuenta el padrón de trabajadores que exhiba la empresa, la que tendrá la capacidad de excluir a quienes les sean incómodos e incluir a los que así le convenga.

DECRETO ANTI OBRERO EN EL DISTRITO FEDERAL*

Por Arturo Alcalde Justiniani

Repentinamente, cuando se creía suspendida la intentona patronal de reformar en su favor la Ley Federal del Trabajo, las autoridades laborales de la Ciudad de México asumieron de manera aún más ruda sus propuestas restrictivas, aprobándolas por conducto de una norma de carácter general y obligatorio para los trabajadores y trabajadoras de nuestra ciudad.

El contenido de esta especie de decreto, compuesto de 45 páginas a renglón seguido, emitido por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, sin tener facultades para ello, impone múltiples obstáculos a los trabajadores para obtener el registro de un sindicato, lograr el reconocimiento de una elección, ejercer la huelga o lograr un contrato colectivo auténtico. En contraste, al sector patronal se le otorgan todas las facilidades para imponer los sindicatos de su preferencia mediante los contratos colectivos de protección patronal. En ningún estado de la República, tampoco a escala federal, las autoridades laborales se han atrevido a fijar normas similares; penosamente se convierte a nuestra ciudad en el laboratorio de lo que el sector empresarial más conservador pretende implementar en el resto del país. Todo a contracorriente de las reformas constitucionales que buscan proteger y garantizar los derechos humanos laborales.

Del inmenso número de obstáculos, insalvables en la práctica, se destacan los relacionados con los emplazamientos a huelga para obtener la firma de un contrato colectivo y las reglas para cambiar de sindicato, conocidos como juicios de titularidad. Desde el inicio de las discusiones de la reforma laboral, los abogados de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex), promotores fundamentales de este decreto, pusieron énfasis en esos dos temas, precisamente porque constituyen las únicas escapatorias con las que cuentan los trabajadores para sustraerse de la práctica común que permite a los empresarios imponer el sindi-



FOCOS ROJOS

cato de su preferencia. La maniobra es cerrar las únicas ventanas que han permitido el funcionamiento de un reducido número de sindicatos independientes en el ámbito local, esto es, en ramas de actividad que son competencia del gobierno de la ciudad, precisamente los sectores más necesitados de defensa y organización, que incluye a los trabajadores que se encuentran en condiciones más precarias, como la industria de la construcción, limpieza, confección y servicios. Para inhibir el ejercicio de estos derechos fundamentales, la Coparmex ha inventado una triquiñuela consistente en condicionar a los sindicatos el cumplimiento de requisitos previos para dar trámite a sus gestiones; se les exige dar información y entregar documentación que permita a las empresas identificar a los trabajadores inconformes para reprimirlos a tiempo; por otro lado, la entrega de documentación reclamada depende de las propias empresas. Por ejemplo, los trabajadores que busquen quitar al sindicato patronal deberán informar sobre todos los nombres y categorías que existen en la empresa, delatar las personas que buscan el cambio de sindicato, obtener sus firmas, exhibir recibos de pago sellados, credenciales con fotografía y sello de la empresa y copia de documentación del IMSS de la que carecen los trabajadores; más aún, porque en las pequeñas y medianas industrias propias de la competencia local, las relaciones laborales no están formalizadas a través de estos documentos.



¿Cómo lograron los abogados de la Coparmex embaucar a las autoridades y a los representantes obreros? Algunos funcionarios tienen antiguos intereses creados, otros con cierto grado de superficialidad lo entienden como una reforma administrativa deseable, porque reducirá el número de juicios y promociones; se escudan señalando que así lo quieren los patrones y representantes obreros; estos últimos, sometidos por los propios abogados empresariales porque su sobrevivencia depende de los contratos de protección que les proveen los propios representantes patronales.

La nueva norma se sustenta en criterios y jurisprudencias derogadas; resulta preocupante su fundamentación en la jurisprudencia 86/2000, referida a las facultades de las autoridades laborales en materia de toma de nota de elecciones gremiales, no vigente al aprobarse dichos criterios; el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dio vida a la jurisprudencia 32/2011, en vigor a partir del 31 de agosto de este año, la cual es obligatoria para dicha junta. Tampoco parecen estar enterados de las jurisprudencias 14/2003 y 15/2003 que les impiden imponer los requisitos que consideran en este decreto, por otro lado ignoran el criterio del máximo tribunal sobre el registro de sindicatos nacionales de competencia local cuya existencia cancelan de un plumazo. Son innumerables los instrumentos jurídicos ignorados, incluyendo el convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo, también de carácter obligatorio para la junta, el cual, en su artículo 3.2, impone a las autoridades públicas abstenerse de cualquier medida que restrinja el ejercicio de la libertad de asociación.

Sindicatos democráticos, organizaciones no gubernamentales, la academia y, en general, interesados en un futuro laboral sustentado en la libertad y en la responsabilidad laboral, han reaccionado con firmeza contra este decreto con un plan de acción a escala nacional e internacional, exigiendo su revocación y un cambio de rumbo en la política laboral de nuestra ciudad.

* Publicado en La Jornada, sábado 19/Nov/11

SINDICATOS CORPORATIVOS Y SUS DIRIGENCIAS:

LOS BENEFICIARIOS DE LA NUEVA LEY LABORAL

Una nueva ley laboral nos rige a partir de diciembre de 2012, esta fue estructurada y dictaminada desde tres figuras: el sindicato corporativista, el gobierno (tanto el Legislativo como el Ejecutivo) y el empresario mexicano. Una ley que perjudica los derechos laborales individuales y apenas toca a los derechos laborales colectivos, específicamente hablamos de los sindicatos, quienes a raíz de la reforma quedan protegidos ante dos elementos vitales, la democratización y la transparencia.

Las modificaciones a la Ley Federal de Trabajo eran cuestión de tiempo, en el sexenio de Vicente Fox, ya se venía avisando lo que pudiera conformar una reforma a la Ley Laboral, la llamada "Ley Abascal", lo cual –afortunadamente en ese momento- no se concretó; fue hasta el 2011 en que se percibieron altas posibilidades de la aprobación de la reforma por medio de un pretendido "albazo". La reacción no se hizo esperar y se creó una fuerte movilización de oposición con la cual al menos de momento se logra que la legislatura en curso hiciera una ronda de "audiencias públicas", donde se pudo exponer el pensar y sentir de las asociaciones de defensa de los Derechos Humanos Laborales y los sindicatos de corriente más democrática, fue la oportunidad que los legisladores tuvieron para escuchar las voces de los trabajadores y trabajadoras del país, sus representantes y defensores, voces que no tuvieron eco, mucho menos respuesta. Parecía que la prisa por llevar a cabo la reforma era tal que no pasaría a la siguiente legislatura, lo que finalmente sucedió.

Con la legislatura entrante y en la coyuntura electoral, al amparo de los encuentros de transición entre el gobierno de Felipe Calderón y el de Enrique Peña Nieto, además del consenso y el aval de la clase empresarial, se dio paso a la aprobación de una Reforma a la Ley Laboral que desde la discusión para su dictamen, mostró tener un articulado regresivo para los derechos humanos laborales de los trabajadores y trabajadoras del país.

Las modificaciones a la Ley Federal de Trabajo eran cuestión de tiempo, en el sexenio de Vicente Fox, ya se venía avisando lo que pudiera conformar una reforma a la Ley Laboral, la llamada "Ley Abascal",

Una vez electo el nuevo gobierno y perfilado su gabinete, se comenzaron afinar los detalles de la reforma en el **Consejo Coordinador Empresarial CCE** representado por su presidente Gerardo Gutiérrez Candiani, dicho consejo está integrado por siete asociados La Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN), La Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio (CONCANACO), La Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), el Consejo Mexicano de Hombres de Negocios (CMHN), el Consejo Nacional Agropecuario (CNA) y la Asociación de Bancos de México (ABM), más cinco invitados permanentes Cámara Nacional

FOCOS ROJOS

de Comercio de la Ciudad de México (Canaco), Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA), Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles (AMIB), Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior, Inversión y Tecnología A.C. (COMCE), la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A. C. (ANTAD) y, La Confederación de Trabajadores de México CTM con Carlos Aceves del Olmo, Priista y diputado electo, vicepresidente entonces de la CTM y que a la postre se convertiría en el presidente de la Comisión del Trabajo de la Cámara de Diputados de la LXII legislatura, quien encabezó el proceso de la aprobación de la reforma, la CTM está compuesta por 32 federaciones con 120 sindicatos nacionales y de empresa y acorde a especialistas, se le han documentado un registro de 608,000 trabajadores. Los grandes ausentes fueron los sindicatos democráticos, académicos especialistas en la materia, defensores de los derechos laborales y por supuesto los trabajadores que son los más afectados con los cambios.

Al contrario de lo que pensaron diferentes personajes de la vida laboral del país -como Hugo Ítalo Morales, abogado laboral y presidente de la Comisión Jurídico Laboral de la CANACINTRA quien afirmaba: *“La reforma no se dará en el primer periodo de la LXII Legislatura; quien va a sacar la reforma laboral es el CCE y la CTM, ya estamos en reuniones para sacar un anteproyecto”*, la Reforma fue

presentada como iniciativa preferente del Presidente Calderón -de salida- en el primer periodo de sesiones (facultad otorgada por modificación a la ley en agosto 2012 y cuya reglamentación sigue inexistente) y, con la premura de la conformación de la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados se iniciaron las discusiones para la aprobación de la modificación a los 1,010 artículos de la Ley Federal del Trabajo (LFT), no sin que se hiciera público el desacuerdo de laboralistas, académicos, abogados y organizaciones de la sociedad civil quienes enfatizamos que, por no existir una ley reglamentaria, no se podía ni debía legislar al respecto.

¿Qué tiene que ver el sindicalismo corporativo en esto y de qué manera son los beneficiarios de los cambios?

Comencemos por definir que es el corporativismo, el Dr. Enrique de la Garza habla del *“conglomerado de relaciones y apoyos mutuos entre sindicatos, Estado y empresarios, con sus implicaciones sobre las relaciones laborales”*, por tanto un sindicato corporativo es quien participa de estas imbricaciones y adiciona *“el corporativismo mexicano se ha caracterizado por la escasa democracia en los sindicatos en la medida en que su función de representación de intereses ha quedado subordinada a sus funciones político- Estatales”*.



Todo el proceso llevado a cabo desde las propuestas hasta la aprobación de la Reforma a la Ley Laboral fueron corporativistas: un gobierno Priista, Empresarios y Sindicatos corporativos (cuyos representantes – diputados, han sido miembros en sus empleos anteriores, de comités centrales sindicales relacionados con el PRI) y, a su vez fungieron como los integrantes de la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados, fueron ellos junto con las bancadas correspondientes y por tener mayoría de representación, quienes se negaron a una discusión favorecedora de la progresividad y defensa de los derechos laborales.

Una vez dictaminada la ley por la Cámara de Diputados pasó a la de Senadores, donde la discusión se centró específicamente en la “transparencia y democratización de los sindicatos”; posteriormente regresó con modificaciones a la Cámara de Diputados para su aprobación. Un ejemplo es la modificación al Artículo 371 fracción IX, que dará derecho a la votación indirecta y directa en la elección de la dirigencia sindical y desapareció el Artículo 388 bis, que según los priistas ponía “en su -basta” los contratos colectivos de trabajo (cuando sabemos y se ha comprobado que ha sido históricamente este partido el promotor de la creación y venta de Contratos de Protección Patronal). Finalmente el articulado fue modificado o no, a modo y conveniencia de los intereses cupulares, para que se permita la subsistencia y alimentación de las influencias del sindicalismo corporativo y sus dirigentes, al no legislar en favor de la transparencia y democracia sindical.

La Reforma a la Ley Laboral es un ejemplo del funcionamiento y operación de los sindicatos corporativos y un retroceso en la representación de las necesidades y derechos de los trabajadores. Recordemos también y no es de obviar el movimiento de reelección de dos líderes sindicales que en plena discusión de la “nueva LFT” se reeligieron en las dirigencias de sus sindicatos corporativos: Elba Esther Gordillo, al frente del SNTE, y Carlos Romero Deschamps, en el Sindicato Petrolero; para el caso de este último **“A puerta cerrada y a mano**

alzada, solo 108 delegados, representantes de decenas de miles de trabajadores petroleros lo reeligieron”. No es la reelección por seis años más, sino la permanencia de cada uno por lo menos desde hace veinte años al frente de los respectivos sindicatos y los privilegios de que sus posiciones han tenido, por ejemplo, Romero Deschamps ha sido tres veces diputado federal,

Ante la problemática sindical y laboral en el país, existen instancias de defensa sindical que a partir de la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos, se pueden convertir en los garantes y referentes importantes en la restitución por la violación de los derechos colectivos a las y los trabajadores

además de senador en igual número de ocasiones, tomando en cuenta la actual legislatura, donde es Secretario de la Comisión de Energía y también de la Comisión de la Defensa Nacional.

Ante la problemática sindical y laboral en el país, existen instancias de defensa sindical que a partir de la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos, se pueden convertir en los garantes y referentes importantes en la restitución por la violación de los derechos colectivos a las y los trabajadores, lo anterior puede lograrse a través de los convenios firmados por el Gobierno Mexicano, ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT), donde han sido presentados casos de violaciones sindicales en el país y otros países (convenios 97 y 98 para el tema sindical), en la conferencia anual de la OIT, celebrada en 2012 del 30 de Mayo al 15 de Junio en Ginebra, Suiza, ante la presencia de más de 4000 delegados de los 185 Estados Miembros (cada Estado Miembro está representado por una delegación integrada por dos delegados gubernamentales, un delegado empleador y un delegado trabajador, más sus consejeros técnicos respectivos).

Otro Instrumento es el Tribunal Internacional de Libertad Sindical, instancia civil de peso in-

FOCOS ROJOS

ternacional y de calidad moral que presenta y juzga violaciones a la libertad sindical y que para el caso de México se hace presente a través de su oposición a los contratos colectivos de protección patronal, el outsourcing (tercerización, ahora legislada) la existencia y mantenimiento de sindicatos corporativos, corrupción, impunidad y represión, contra los derechos humanos de las y los trabajadores.

La memoria de la derecha no puede desviarse a considerar que ahora contamos con una ley favorecedora a los trabajadores, no puede ser así cuando se está violando uno de los derechos laborales básicos para el trabajador, como es su estabilidad en el empleo, así como la manera de organizarse y defenderse: su libertad sindical. Queda expuesta esta mirada general acerca de los únicos beneficiarios reales de la "Nueva Ley Laboral", colocamos al frente las violaciones a los derechos de los trabajadores tanto de manera individual como colectiva que se generarán a partir de la misma. Propugna-

mos porque la reforma a la ley de transparencia del IFAI traiga consigo la obligación de transparentar el dinero público que es destinado a los sindicatos (para conocer cuánto dinero y en qué condiciones, el mismo, va a parar directamente a los líderes sindicales), esto, junto con otras consideraciones como quien gestiona, promueve, vende y se beneficia de los contratos de protección patronal; a saber deben crearse herramientas que generen una transparencia sindical real, sobre todo para que las y los trabajadores puedan elegir libremente a sus representantes y sus condiciones de vida interna de forma democrática, transversal e incluyente; lamentablemente la modificación al 371 permitirá la violación del voto sindical libre y secreto, no obstante al recurrir a los instrumentos mencionados podemos colocar alternativas de solución a través del Artículo 1° Constitucional, en tanto sea complementado con la ley reglamentaria que aún no se ha concretado.



ACUERDO ESTRATÉGICO TRANS-PACÍFICO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA

EL ACUERDO ECONÓMICO MÁS AMBICIOSO DE LOS ÚLTIMOS TIEMPOS

El Acuerdo Estratégico Trans-Pacífico de Asociación Económica (Transpacific Economic Partnership o Trans-Pacific Partnership, TPP) es un tratado de libre comercio del cual México es país firmante a partir de Octubre del 2012. Australia, Brunei, Chile, Canadá, Estados Unidos, Malasia, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam son los otros participantes de tan ambicioso acuerdo, mismo que representaría cerca del 40% del PIB mundial¹ conforme a cifras del Gobierno Japonés. La liberalización de las economías de la región Asia-Pacífico es una de las metas junto con la eliminación de aproximadamente el 90% de los aranceles entre los países miembros; compuesto de 26-28 capítulos no revelados, se han llevado a cabo 14 rondas de negociación con una secrecía que ha llevado a cuestionar a organizaciones de observación ciudadana y de interés público el contenido del acuerdo comercial, al contrario de un grupo de 600 asesores corporativos que poseen acceso privilegiado a detalles técnicos y textos del TPP. Para el 12 de Noviembre de 2011 se da a conocer una declaración en la que se anuncia la culminación de los lineamientos del acuerdo y se espera concluir con los términos de las negociaciones en los capítulos del acuerdo para el 2014.

Ante la pregunta de la necesidad de acuerdos comerciales y sus consecuencias para la economía mexicana es importante dar una revisión a lo que ha significado el Tratado de

Libre Comercio (TLC) con las contrapartes Estados Unidos y Canadá. Al Acuerdo Trans-Pacífico se le ha nombrado, dadas las características de negociación enunciadas como un TLC recargado², documentos filtrados de los borradores hablan de que solamente 2 de los 26-28 capítulos tienen que ver con comercio: Propiedad Intelectual e Inversiones, este último destaca *la intención de crear un mecanismo de solución de controversias "inversionista-estado", el cual permitiría a un inversionista extranjero demandar a México por la adopción de medidas tomadas en aras del interés público, como aquellas adoptadas para prevenir los daños a*

Australia, Brunei, Chile, Canadá, Estados Unidos, Malasia, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam son los otros participantes de tan ambicioso acuerdo, mismo que representaría cerca del 40% del PIB mundial

la salud provocados por el tabaco o la obesidad (Cómo ha sido el caso de México respecto del capítulo 11 del TLCAN). Este tipo de mecanismos ha sido rechazado por países como Australia, por considerar que limitan su capacidad de atender sus obligaciones en materia de derechos humanos³. Es decir, limitaciones en las regulaciones gubernamentales. En tanto el capítulo de propiedad intelectual propone nuevas leyes

FOCOS ROJOS

que tendrían que imponer los gobiernos para regular el uso de internet.

La Secretaría de Economía coloca entre las razones para firmar el acuerdo⁴: la situación global post-crisis, el dinamismo de las economías asiáticas, la membresía de los EE.UU., el estado de las negociaciones a nivel multilateral, la importancia económica que representa para la región el Acuerdo Trans-Pacífico y la erosión de preferencias arancelarias para México. En cuanto a los beneficios principales: acumulación de origen en exportaciones a Estados Unidos y exportaciones directas a países miembros del Acuerdo Trans-Pacífico; un mercado inicial de 150 mil millones de dólares de posibles exportaciones adicionales de México; obtener reciprocidad con EE.UU. y demás economías que son parte del Acuerdo Trans-Pacífico; diversificación de mercados para las exportaciones mexicanas y para nuestra proveeduría de insumos; incremento del atractivo de México como destino de inversión.

La ausencia de mecanismos de transparencia y participación se hacen presentes en las negociaciones de parte de México, pues en la conformación del llamado "cuarto de junto": un mecanismo que se utiliza en la Economía para mantener al tanto a la iniciativa privada sobre las negociaciones del acuerdo, solo encontramos a un grupo de expertos del sector

privado que acompañan a los negociadores del gobierno. La Secretaría de Economía considera de carácter confidencial el nombre de los integrantes y señala que son designados unilateralmente por la Coordinadora de Organismos Empresariales de Comercio Exterior (COECE) que deriva del Consejo Coordinador Empresarial (CCE) y la Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN). Este aspecto enciende la alerta de negociaciones de interés particular y no público como lo requiere un acuerdo nacional, es decir una participación incluyente.

Es interesante tomar en cuenta los mitos que existen alrededor de las inversiones extranjeras y los acuerdos comerciales, resaltamos⁶:

- 1.- Las excesivas protecciones a los inversionistas extranjeros son necesarias para atraer su capital.- Está comprobado que el crecimiento económico es más importante y determinante que la inversión extranjera.
- 2.- Las protecciones dan confianza a los inversionistas para hacer inversiones a largo plazo que son necesarias para el desarrollo económico.- Un inversionista puede retirar su capital en el momento que lo considere.
- 3.- Los capítulos de inversión en los acuerdos son una parte esencial de cualquier sistema basado en normas del derecho económico internacional.- Esas normas se basan por lo general sobre un modelo que nunca han



sido libremente negociado entre países con igualdad económica y mucho menos aprobado por los pueblos cuyas vidas se verían afectados.

4.- Los acuerdos de inversión promueven la estabilidad económica. En los hechos está comprobado lo contrario, promueven la inestabilidad económica.

5.- Los inversionistas extranjeros deben ser capaces de hacer cumplir los acuerdos internacionales directamente a través un tribunal especial porque los tribunales locales o domésticos no pueden ser apelados para tratar asuntos de este tipo de inversión. Los tribunales locales también pueden conocer y legislar acerca de los beneficios/afectaciones directas de inversiones extranjeras.



En este punto cabe mencionar que para el caso del Acuerdo Trans-Pacífico se formará un tribunal especial que dé respuesta a las demandas de los inversionistas que incluso puedan reclamar indemnizaciones a los países miembros por la afectación a su capital en el momento de que las políticas públicas sean barrera a sus inversiones.

La puntualización en el Acuerdo Trans-Pacífico viene no solamente de las críticas justificadas que se hacen en cuanto a las negociaciones y sus posibles derivaciones, sino en tanto afectarán directamente la vida de las

personas en general como se ha venido demostrando, por ejemplo la desindustrialización del país en el ejercicio del TLC en México.

Existen muchos documentos y la generación de los mismos será una constante tanto en la culminación de las negociaciones como en el desarrollo del Acuerdo Trans-Pacífico, proponemos una revisión de los mismos en cuanto amenazas al empleo, la salud pública, la regulación financiera y la protección ambiental. En el contexto del Acuerdo Trans-Pacífico es importante visualizar la conformación del Pacto por México en tanto las urgencias de reformas logradas como la Laboral, la legalización de las condiciones precarias en las que vive el trabajador y que se verán agudizadas en tanto los beneficios los obtendrán los grandes capitales ante el atractivo de una mano de obra barata, por ejemplificar.

En los diferentes países firmantes existe oposición a la firma del Acuerdo Trans-Pacífico, van desde manifestaciones públicas, declaraciones conjuntas de diferentes organismos e involucramiento de los congresos en la discusión por la opacidad, ocultamiento y falta de transparencia.

En México se han hecho esfuerzos pero no son suficientes, es necesaria una participación más activa y de presión de parte del Senado de la República (como responsable de firma de acuerdos y ratificaciones



FOCOS ROJOS

del Estado Mexicano) y de la sociedad civil para que se aclaren las condiciones de negociación, las afectaciones y en su caso la no ratificación de la firma de un acuerdo que contravenga los derechos de las personas, de los pueblos, incluso de los países.

Recordamos también que existe El Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP por sus siglas en español y del cual se hace referencia en este informe), instancia no vinculatoria que está en este momento haciendo un juicio al Estado Mexicano por su falta de tutela y defensa de los derechos de los pueblos, este TPP comprende varias mesas que presentan sus casos y dará su Dictamen final en 2014, adelantamos el pre-dictamen donde condena al Estado Mexicano por ser violatorio y no garantizar los derechos de las y los trabajadores, como son a la libre sindicalización, al salario digno, a condiciones seguras de trabajo (en un altísimo porcentaje inexistentes en los centros de trabajo, por las cuales han muerto personas en su labor) lo cual se expuso en la mesa "Violencia contra los trabajadores y trabajadoras del País". El eje que atraviesa las demandas contra el Estado se fundamenta en el daño que han hecho los acuerdos y tratados comerciales, específicamente el TLC. Entonces cabe la pregunta, ante la precarización de vida que tenemos como consecuencia de los acuerdos comerciales y las violaciones a los derechos que de ellas se derivan ¿Cuántos Tribunales Permanentes de defensa de los Pueblos serán necesarios para documentar las consecuencias, que traerá el Acuerdo Trans-Pacífico, y no sólo en México, sino en tres continentes? No busquemos ni esperemos respuesta, trabajemos por ser escuchados y participemos activamente en que los acuerdos comerciales que pueden generar también crecimiento económico en los países participantes, se hagan de una forma incluyente, transparente, abierta, libre y conforme a Derecho.

Reiteramos que una política pública en materia de inversión "requiere también seguir avanzando en políticas que incentiven el modelaje de prácticas de buen gobierno a través

de iniciativas de coordinación de los sectores públicos, de intercambio de información y comunicación eficaz, de manejo y resolución de conflictos, apegadas a altos estándares de debido proceso y de Estado de derecho, menos legaloides y formalistas, de innovación, con objetivos claros, con estándares de medición sustantiva de resultados, con esquemas de nivelación social y derrama de beneficios económicos, congruentes y consistentes en la medida de la complejidad de la función de gobierno y la realidad social" .

Exigimos desde nuestra defensa y promoción de los derechos humanos laborales para las y los trabajadores, se incluya un capítulo especial que vele por la garantía de los mismos en todos y cada uno de los países integrantes del Acuerdo Trans-Pacífico, teniendo como base "el trabajo decente" de acuerdo con los criterios que ha establecido la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como una garantía mínima también de restituir su carácter de garante de los derechos de las y los trabajadores a nivel mundial y, se le devuelva su preeminencia por encima de los intereses económicos de los países miembros del acuerdo comercial.



EN POSITIVO



DEFENSA DEL SINDICATO DEMOCRÁTICO DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DF. POR EL RES- CATE DE SU SINDICATO FUE- RON DESPEDIDOS Y POR HACER PÚBLICAS SUS CONDICIONES LABORALES

No sabemos mucho de política pero hemos aprendido que este gobierno es antisindical y no es congruente con su discurso democrático, es demagogo, mentiroso”¹ afirmaba Antonio Peregrino Rojo, primer secretario general del Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos, del Distrito Federal, por la serie de obstáculos que enfrentaron para formar su organización; “no querían que un grupo de bomberos se organizara y les hiciera perder el dominio de la corporación que era dirigida por una elite de funcionarios. Cualquier posibilidad de organización era reprimida hasta el extremo de contratar personas ajenas para golpear a los compañeros organizados”². Antonio fue encarcelado el 22 agosto del 2002, acusado de robo, lo que no pudo ser probado. Seis días después recibía la Toma de Nota.

La resistencia de las autoridades del Distrito Federal, para que trabajadores y trabajadoras de sus dependencias se sindicalicen incluye el despido de quienes alzan la voz para organizarse. Algunos ejemplos son los de Bomberos, Instituto de Mujeres INMUJERES, Preparatorias del DF, trabajadores eventuales, policía bancaria, entre otros. El secretario del trabajo en turno sistemáticamente ha sido el encargado de persuadir a la opinión pública acerca de que el gobierno es respetuoso de la libertad sindical, pero la realidad los rebasa

porque la creación de sindicatos en las dependencias del gobierno del DF ha sido contra su voluntad de la autoridad.

El H. Cuerpo de Bomberos del DF es un organismo de la administración pública descentralizada, creado por decreto de la asamblea legislativa del DF el 24 de diciembre de 1998. Cuatro años más tarde, el 28 de agosto de 2002, luego de 10 meses de gestiones la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del DF otorgó el registro 5315 al Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del DF. Sus primeros objetivos eran, además de mejorar sus condiciones de trabajo,

“no querían que un grupo de bomberos se organizara y les hiciera perder el dominio de la corporación que era dirigida por una elite de funcionarios. Cualquier posibilidad de organización era reprimida hasta el extremo de contratar personas ajenas para golpear a los compañeros organizados”.

un mejor salario, capacitación, equipo de protección personal y evitar el trato castrense y los arrestos de castigo que aún les imponen por faltas administrativas.

La firma del primer contrato colectivo de trabajo (CCT) se logró el 28 de junio de 2003, pacto donde las autoridades, entre otros puntos, se comprometieron a dar capacitación y

equipo de trabajo adecuado, lo que continúa pendiente de cumplirse. Y más aún, hoy luchan *"contra los representantes sindicales corruptos, porque con sus acciones los únicos beneficiados son ellos y los perjudicados son nuestras familias y los trabajadores"* señala el Sindicato Democrático del Heroico Cuerpo de Bomberos del DF³ (SDHCBDF), que surge en 2012 con fundadores del primer sindicato, en oposición a la descomposición de su gremio que dirige desde el año 2003 Ismael Figueroa Flores, quien con su actuación ha favorecido la implementación y continuidad de políticas contrarias a los intereses de las y los bomberos afiliados, asimismo se mantienen vigentes las condiciones laborales que dieron origen a la organización sindical, reprime a sus oponentes y se presume viajando por el mundo (al parecer con las cuotas sindicales de las que no da cabal cuenta de su destino). El repudio a Ismael Figueroa y su comité sindical se hizo más patente a partir de la revisión contractual de junio de 2011, cuando aceptó eliminar dos cláusulas que implicaba un beneficio directo: el pago por catorcena que significa cinco días más de salario al año, se cambió por pago quincenal; y la cláusula de vigilancia, una especie de tiempo extraordinario.

Ante este panorama de complicidad sindical con la administración, un grupo de bomberos fundadores del primer sindicato convocaron a asambleas informativas; se llevaban a cabo fuera de sus centros de trabajo, en la mayoría de los casos en parques públicos. Convencidos de la inoperancia de su sindicato deciden convocar a una primera asamblea general extraordinaria para el 25 de julio de 2011, en la Estación Central de Bomberos y se cita al Comité Ejecutivo encabezado por Ismael Figueroa, solo acuden Joel Benjamín Ramírez Casas y Rubén López Medina, secretario de organización y finanzas respectivamente.

Ante el desaire de Ismael Figueroa se cita a una segunda Asamblea General Extraordinaria el 17 y 18 de agosto de 2011, a la que tampoco acude, ahí se resolvió elegir a un nuevo Comité Ejecutivo Nacional teniendo como secretario general a Porfirio Cortes Al-

varado. El 24 de agosto solicitaron su registro y Toma de Nota. El 11 de noviembre la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal (JLCyADF), por medio de su presidente Ramón Montaña Cuadra, niega la Toma de Nota al informar que *"en relación a lo que –de nueva cuenta- solicitó el promovente en el escrito que se provee, respecto de que se Tome Nota del nuevo Comité Ejecutivo Nacional que representa, AL RESPECTO ES DE DECIRLE, QUE NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD, en virtud de que con fecha 29 de octubre del año 2011, esta Autoridad dictó Resolución en la TOMA DE NOTA DEL COMITÉ EJECUTIVO advirtiéndose que el Secretario General es el C. ISMAEL FIGUEROA FLORES..."* La voluntad de 973 bomberos fue desechada por la autoridad.



EN POSITIVO

Montaño Cuadra justificó tal decisión al comentar *“di la Toma de Nota provisional, porque no quiero que los trabajadores se queden sin protección”*⁴ Sin embargo no consideró para ello que Ismael Figueroa no respaldó su solicitud con la documentación correspondiente que avalara el proceso sindical y la aceptación de la mayoría de las y los bomberos a quien decía representar. *“Lo único que está haciendo es lo contrario, le está dando poder a una persona para joder a los trabajadores”*, le contestó Porfirio Cortes. *“Si todos los derechos que se nos están coartando son con el visto bueno del sindicato, entonces no es nuestro representante, lo es de la patronal”*.

Ismael Figueroa fue expulsado de la organización por acuerdo de asamblea al fincarle responsabilidades entre otros aspectos por:



- a. Simular una reforma estatutaria
- b. Organizar un supuesto proceso electoral, sin sustento legal, ni estatutario;
- c. Solicitar al patrón el depósito de las cuotas sindicales en una cuenta particular o el cobro de las mismas en cheque a su nombre; con el argumento que la cuenta sindical no es operativa, en este acto desconoce al secretario de finanzas Rubén López Medina, como persona autorizada para manejar la cuenta.

- d. Disponer de los recursos del sindicato sin informar a la Asamblea;
- e. Impedir una auditoria a las finanzas del sindicato; bajo el argumento que el auditor externo no se acreditó con su acta de examen profesional, su título y su cédula profesional
- f. Por actos de represión contra miembros del sindicato;
- g. Violar los derechos escalafonarios, a favor de sus incondicionales;
- h. Realizar la revisión contractual sin consultar a la Asamblea y obtener un beneficio personal al permitir la eliminación de las cláusulas de vigilancia y de pago catorcenal

Las violaciones al contrato colectivo como la entrega de uniformes ha sido motivo de demandas laborales para exigir el cumplimiento de las prestaciones pactadas. Violación que entre otras, siguen siendo una de las inconformidades que desembocaron en la escisión sindical y el conflicto de 2012, que culminó con el despido injustificado de 10 dirigentes opositores⁵

Ante este escenario adverso los mismos se constituyeron en el Sindicato Democrático del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal SDHCBD, y lograron su registro sindical a principios de 2012. Ismael Figueroa reaccionó solicitando al H Cuerpo de Bomberos, de manera sumaria, la baja sindical de 18 bomberos, a partir del 20 de febrero. Todos miembros del sindicato opositor la razón: *“por cuestiones emanadas de los Órganos Internos de Gobierno del Sindicato...a partir de esta fecha ya no se les haga ningún descuento de cuota sindical tanto ordinaria como extraordinaria y en lo sucesivo este Sindicato no representa a los compañeros en mención”*⁶

Ante la cerrazón de autoridades y sindicato y la constante violación a los derechos sindicales y laborales, el Sindicato Democrático decide manifestarse, el 25 de junio, en la vía pública, exhibiendo su gastado equipo de protección personal, de más de cinco años de uso y la falta de material rodante y herramientas

para desempeñar su trabajo adecuadamente y sin riesgos, producto de la negligencia patronal y sindical. Derivado de esta protesta nueve bomberos fueron despedidos.

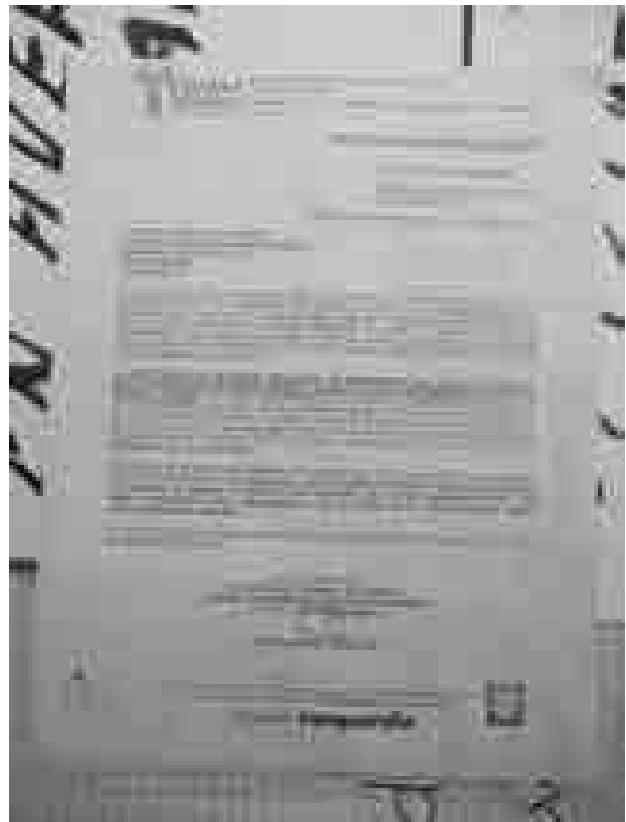
El Director General de Bomberos, Raúl Carbajal Esquivel, fue el encargado de notificar por escrito las nueve recisiones de relación laboral, que se justificaban por los "artículos 12, fracciones I, XIII, XVI y demás relativos y aplicables de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal" "Por haber incurrido en las causales de recisión tipificadas en lo dispuesto en el artículo 47 fracciones IV, XII, XV y demás relativos y aplicables a la Ley Federal del Trabajo vigentes; por los hechos en los que participó el día 25 de junio de 2012, en los que entre otros actos hizo uso indebido de los implementos de trabajo que le fueron proporcionados para el correcto desempeño de sus labores"

Para dejar sin empleo a los bomberos no se tomaron en cuenta las múltiples solicitudes, quejas y reclamos para atender las anomalías que se multiplicaban sin solución; la Dirección General y el Sindicato se mostraban cómplices en la serie de violaciones a los derechos humanos laborales de más de mil hombres y mujeres bomberos del Distrito Federal. Sin embargo esa misma Dirección que despidió a los 10 opositores, permitió en diversas ocasiones que Ismael Figueroa suspendiera labores, convocara a marchas con personal uniformado y con equipo de trabajo, como la efectuada el 24 de septiembre de 2012 donde unos 500 bomberos manifestaron su apoyo a Marcelo Ebrard, como "jefe supremo"⁷.

Algunos de los despedidos habían sido reconocidos en múltiples ocasiones por el desempeño heroico en beneficio de la sociedad, y son fundadores del primer sindicato, pero ni la antigüedad de la mayoría de ellos, de hasta más de 20 años de servicios, se contempló para buscar una solución al conflicto. De manera sumaria sin posibilidad de defensa los dejaron sin trabajo y sin sustento para sus familias.

Porfirio Cortes Alvarado, secretario general del Sindicato Democrático señala que el principal factor que los llevó a organizarse fue

la violación constante de sus derechos. *"En la primera etapa estábamos luchando contra los representantes patronales. Y ahora lamentablemente estamos luchando contra los representantes sindicales corruptos, porque con sus acciones los únicos beneficiados son ellos y los perjudicados son nuestras familias y los trabajadores".* Vemos que hay un retroceso cuando por más de cinco años no nos proporcionan equipo de protección personal y que lejos de enriquecer el contrato colectivo lo empobrece. *"El comité, en lugar de defender a los trabajadores está siendo defensor de la patronal".* El auge del Sindicato Democrático que ganaba adeptos, es contrarrestado con el ofrecimiento de ascensos y plazas, que en alguna medida logra bajar el número de simpatizantes. Por su parte el Gobierno de Distrito Federal, el 27 de agosto, presentó una denuncia penal contra los bomberos despedidos por "ataques a las vías generales de comunicación agravado", por lo que solicitó girar la orden de aprehensión.



EN POSITIVO

Ante los despidos injustificados y la negativa de las autoridades para recibirlos y establecer una mesa de diálogo deciden mantenerse en plantón permanente en el Zócalo capitalino a partir del 10 de julio y hasta el 5 de octubre, los últimos 34 días en huelga de hambre, fecha en que acordaron contratarlos como trabajadores por honorarios, sin prestaciones, en la Secretaría de Protección Civil y en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, al tiempo que continua el proceso iniciado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del DF por despido injustificado. Sindicatos Independientes, Organizaciones de la Sociedad Civil y la Comisión de Derechos Humanos del DF respaldaron las demandas de los huelguistas, gracias a lo cual se logró esta medida administrativa que evitó un riesgo mayor para la vida de los 10 bomberos. Antes de integrarse a este nuevo trabajo debieron pasar algunas semanas de recuperación en hospitales públicos, su estado de salud era crítico, la huelga fue real. *“No nos hubieran hecho caso si no es por la solidaridad ciudadana que se expresó con más de dos millones de firmas que recabamos”.*



Para Porfirio Cortes esta no es la solución adecuada, toda vez que también tiene denuncias penales en su contra, interpuestas por el Cuerpo de Bomberos, por robo de un tanque de gas y material explosivo que supuestamente sustrajeron para llevar a cabo la protesta del 25 de junio, mismas que se encuentran pendientes y el temor es que de ganar el juicio laboral, reactiven el proceso penal lo que de inmediato los dejaría de nuevo sin trabajo y en esta ocasión sin posibilidad de demandar otra reinstalación.

EL DESALOJO DEL ZÓCALO

En la madrugada del 12 de septiembre, personal de Estado Mayor Presidencial y el director general de gobierno del DF, llegaron al campamento para advertirles, “se quitan o los quitamos”. Les ofrecen elaborar una minuta del acuerdo sobre las condiciones en las que levantarían su campamento, al dejar solo una guardia de siete compañeros se inician un violento desalojo con el apoyo de aproximadamente 250 granaderos. La minuta ofrecida no se firmó.

La Comisión de Derechos Humanos del DF

En abril de 2012, el Heroico Cuerpo de Bomberos recibió de la Cuarta Visitaduría de la Comisión de Derechos Humanos del DF las siguientes recomendaciones:

- a.- Se adopten las medidas necesarias para que se garantice un ambiente libre de violencia y discriminación a las mujeres, y en todo momento se garanticen sus derechos laborales en igualdad de condiciones y oportunidades, respetando lo establecido en el ordenamiento jurídico nacional y en los instrumentos internacionales ratificados por nuestro país en la materia.
- b.- En este sentido, se realicen las acciones necesarias para establecer un mecanismo integral de garantía y protección de los derechos de las mujeres, de conformidad con lo establecido en el programa de derechos humanos del Distrito Federal, y lo señalado en el punto 7 del presente documento.

El Consejero de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), Dr. Manuel Fuentes Muñiz expresó que *“es condenable que el Gobierno del Distrito Federal (GDF) use a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) para intimidar a sus críticos y a quienes reclaman mejores condiciones de trabajo y entrega de equipos para el auxilio de la ciudadanía, como es el caso de 9 bomberos del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal que se encuentran en un campamento del zócalo de la ciudad de México”*.

El el 31 de agosto de 2012 la Quinta Visitaduría de la CDHDF solicitó del H. Cuerpo de Bomberos *“medidas precautorias a efecto de que se les escuche, que se dialogue con ellos, y de que se tomen decisiones para la salvaguarda de sus derechos humanos”* así como un informe del conflicto. Por su parte Ismael Figueroa públicamente exigió a este organismo de derechos humanos *deje de intervenir ya que “el despido es justificado”*.

BOTONES DE MUESTRA

- Siguen pendiente la capacitación y profesionalización de los bomberos.
- Cursos de capacitación pagados de manera particular por los bomberos. Capacitación selectiva
- Arrestos como castigo a faltas administrativas. El tiempo del arresto lo establece el Jefe de Estación de manera discrecional.
- Destitución del secretario de finanzas Rubén López Medina, por señalarle inconsistencias y malos manejos de las cuotas sindicales *“yo decido a quien le doy dinero o no y como gasto ese dinero de este sindicato, no te metas, si no estás conmigo estas en contra mía”*⁸
- Venta de plazas
- No funcionan las Comisiones Mixtas
- Impone una Comisión Mixta del Deporte que funciona durante el tiempo de la negociación contractual, es dice un *“distractor”*
- Arrestos por faltas administrativas
- Trato castrense

- Condiciona el otorgamiento de días económicos
- Impone representantes sindicales de cada estación
- Descuento de días económicos disfrutado con permiso de la administración.
- Hostigamiento laboral
- Condiciona ascensos
- Cambios de estación sin consentimiento del bombero

TESTIMONIOS

Bombero Primero **Ángel Edgar Zavala Alfonso**
21 años de servicio, despedido del H. Cuerpo de Bomberos en Junio 2012

La primer lucha fue una lucha hermana, fraternal, de bomberos reprimidos de un sistema castrense y un abuso de autoridades, en donde el bombero quería decirle a la sociedad y a las autoridades que también aparte de ser bomberos, somos trabajadores con derechos laborales, con derechos humanos, y de ahí nace la hermandad de la lucha para formar este sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del DF, que desgraciadamente al paso de los años, con el cambio del Comité Ejecutivo cayó en manos de líderes corruptos, que solo quieren ver el beneficio personal y nos vemos en la necesidad nuevamente de salir a las calles, un grupo de bomberos conscientes que todavía queremos dignificar al cuerpo de bomberos, para rescatar ese buen servicio a la ciudad y de exigir equipo necesario y capacitación, que fue la otra lucha que se dio ya sin el apoyo del Sindicato, del Comité Ejecutivo, sino simplemente como bomberos. Y en esta ciudad de la Vanguardia con la administración de Marcelo Ebrard que desgraciadamente nos despide de nuestro centro de trabajo, nos quita nuestro sustento atentando contra todos nuestros derechos humanos y laborales que tenemos nosotros, sin un sustento fijo o seguro para la familia, sin servicio médico, sin salario. Viendo de dónde sacar para los pasajes para darles a los hijos para ir a la escuela. Tengo una hija en la Superior de Medicina, pues bastante complicado el asunto.

EN POSITIVO

En momentos me abandona la fortaleza, como diría mi abuela "me tira el hambre, pero el orgullo me levanta" A veces he pensado que los bomberos no despiertan, todavía están reprimidos, están temerosos y por eso es que no gritan y no salen a exigir sus derechos, pero en el fondo sé que hice lo correcto, que hicimos lo correcto y que fue por una causa buena y sé que valió la pena el sacrificio, aunque siempre en las luchas hay mártires, hay personas, en este caso nosotros que estamos perdiendo nuestro trabajo, pero sé que algún día vamos a regresar al Cuerpo de Bomberos, de alguna u otra forma por la vía legal o política, pero tenemos que regresar y si es necesario que emprendamos otra lucha, otra huelga de hambre y salir a las calles lo tendremos que volver a hacer y tenemos que agarrarnos de nuestro derecho a la libre manifestación.

Fabián Rogelio Corona Mendoza

Bombero Razo

Nosotros nos ponemos en la plancha del Zócalo aproximadamente cuatro meses y quince

días, tres meses en una carpa ahí en el Zócalo, después viene una huelga de hambre de un mes y quince días. Ante la cercanía del "Mundial de futbol callejero" y es como se acerca el gobierno y nos dice que es hora de hablar. Porque si no hubiera habido eso ahí en el Zócalo, no nos hubieran hecho caso, así es como se logra esta negociación y minuta de trabajo que hasta ahora se ha respondido bien, están cumpliendo.

Yo me siento satisfecho de mi lucha aunque haya llegado a un despido, pero estoy satisfecho no me sometí al sistema, nunca lograron eso, un silencio de mi parte. Sigo peleando, sigo declarando sin temor.

Los derechos humanos que no deben ser golpeados, pisoteados por cualquier persona. Tenemos nosotros, ese derecho de defendernos, no someternos ante nadie. Y me deja un buen sabor de boca todo esto porque me gusta esta lucha, porque así nací y así me voy a morir, luchando por los demás.

Antonio

Puesto operativo. Con 17 años de servicio

Básicamente la idea que traemos es res-



catar al Sindicato, porque cayó en manos que finalmente están en contra del trabajador, se alían con el patrón y ahora luchamos contra Sindicato y patrón. Lo que queremos rescatar es que el Sindicato esté del lado del trabajador, no del patrón.

En principio la gente no sabía y tenía la incertidumbre por si hacer el Sindicato o no. Pero ahora ya que está el Sindicato la gente tiene miedo, no hay incertidumbre sino miedo de que los vayan a correr también, entonces esa parte del miedo la gente se vuelve apática y ya no participa por el temor. Y lo mismo lo dice el Secretario General de Bomberos (Ismael)- "Sabben qué, si ustedes se empiezan a manifestare o a hacer algo los vamos a correr como a sus compañeros"- . Entonces con temor se echa para atrás la gente, ya no quiere participar. Es lo que en verdad la tiene sin hacer nada a la gente.

La lucha de la gente sé que es grande y cuando uno se une, empieza a hacer más fuerte esas organizaciones. Porque las luchas aisladas no son buenas, necesitamos luchar en conjunto, necesitamos tener los mismos objetivos, necesitamos luchar por los ideales, por los derechos laborales y eso fue lo que me dejó esta lucha. Seguiría en la lucha, pero sé que una lucha más consciente, con más información, con otras expectativas, pero yo creo que cuando uno prueba la lucha no la puede dejar porque se le incrusta en los huesos la lucha, entonces es parte de la esencia.

CITAS DE LA LUCHA

- Colectivamente fuimos uno
- "Nunca nos despidieron por haber hecho cosas malas, sino por haber exigido que se nos respetara como trabajadores, por haber exigido un mejor equipo, capacitación"
- "Nunca hemos perdido, porque nunca hemos bajado la guardia. Nunca hemos perdido, porque nunca hemos aceptado cosas que se nos inculpan, porque realmente nosotros somos inocentes. Nosotros no hemos

perdido porque seguimos trabajando honradamente y seguimos en este escenario de resistir para lograr nuestro objetivo y demostrar que hemos estado apoyando a todos los trabajadores"

- "Hemos demostrado que no buscamos un liderazgo, que queremos la colectividad, porque creo que eso hace la honestidad la dignificación "
- "Nosotros no somos políticos, somos bomberos de corazón"
- "Este episodio que vivimos, nos sirvió para fortalecernos. Es como si fuera un curso básico de resistencia. Todos tenemos un objetivo que es la defensa de nuestros derechos".



UNA LUCHA OBRERA EJEMPLAR, EN LA FASE NEOLIBERAL, RECUENTO DE UN MOVIMIENTO

Sindicato Independiente de los Trabajadores de la Industria
de Autopartes de Flex–N–Gate (SITIAFNG / Puebla)

Huberto Juárez Núñez¹ , Marisol López Barajas²

ANTECEDENTES

En las primeras horas del 7 de diciembre de 2011, tres trabajadoras en las líneas de producción de la planta Flex N Gate Puebla (FNG-P), fueron separadas de sus puestos de trabajo y conducidas por el personal de seguridad a las oficinas de Recursos Humanos de la empresa. La gerente de esa oficina les comunicó que estaban despedidas. Cuando las obreras preguntaron la razón de esa decisión, la mujer de la empresa simplemente respondió: “para ustedes ya no hay trabajo aquí” e inmediatamente les dió un papel para que firmaran haber recibido el cheque de *finiquito*, 38 mil pesos de liquidación por 14 años de trabajo. Las obreras, llenas de estupor estaban paralizadas, se veían con angustia, buscando respuestas en sus rostros. Miraban a la mujer que sin más las despedía, esperando alguna señal de benevolencia que les permitiera argumentar, que ellas, por muchos años habían sido operarias ejemplares, con récords perfectos en puntualidad y asistencia,

con cuotas de producción diarias por arriba del promedio, ganadoras de todos los premios mensuales y anuales que la empresa otorga a sus mejores trabajadores; pero nada... sólo silencio y la mirada impaciente y cruel posada sobre ellas, esperando que firmaran y aceptaran el cheque.

Sucedió a continuación algo extraordinario, cuando menos para esa empresa y esa gerente, las trabajadoras dijeron que ¡no!, que no estaban dispuestas a aceptar una cantidad que se le hacía ridícula para compensar tantos años de trabajo y, que finalmente ellas encontraban el despido injustificado. La gerente, sorprendida por la respuesta, atinó a decir poco, estaba furiosa, no cabía en su cabeza que esas mujeres, sus empleadas, rechazaran un procedimiento que siempre había sido muy eficiente y fácil en todos los casos anteriores. Recordaba que hacía solo una semana, en su oficina, estuvieron una decena de trabajadores a los que les aplicó el sistema y estos, varones todos, aceptaron prácticamente sin chistar una palabra.

¹Profesor Investigador de la Facultad de Economía de la BUAP. Programa Redes Internacionales de Producción.

²Estudiante egresada de la Facultad de Economía de la BUAP, asistente del Programa Redes Internacionales de Producción.

Unos minutos después, las tres mujeres salieron de la empresa, con los bolsillos vacíos, sin trabajo, haciendo cuentas de los compromisos económicos asumidos a cuenta de su salario, confusión, desconcierto. Pero no todo estaba perdido... a las 16:00 hrs. de ese mismo día, después de reflexionar y acordar unir fuerzas para buscar alternativas, se trasladaron a las oficinas de la Jornada de Oriente, preparadas para hacer pública su denuncia ante el despido injustificado, y las verdaderas razones que estaban detrás del despido y de su disposición a entablar un procedimiento legal para obtener la reinstalación en sus puestos de trabajo. En ese momento no lo sabían, pero iniciaban la primera parte de una lucha que meses después involucraría a la mayoría de sus compañeros.

LA RAZONES

La planta de FNG-P, es una de las cinco plantas que el consorcio automotriz norteamericano Flex N Gate tiene en México (una más en Puebla y el resto en Hermosillo, Guanajuato y Querétaro). Es proveedora de las principales plantas armadoras de autos en varias regiones del mundo (cuenta con plantas en EU, Canadá, Argentina, Brasil y España), la presencia del consorcio entre la lista de las grandes empresas de Norteamérica es relativamente reciente: aparece en el año 2003 y para el 2006 se ubica en la parte media de las TOP 100, a finales de la década pasada ocupó los lugares 15 y 14 (Top 100 global OEM Parts Suppliers, 2000-2012). En Puebla, la planta fue comprada a principio del siglo a una firma alemana, Lunkomex, y en 4 años se convirtió en una importante planta proveedora de partes metalmecánicas (pedales, bisagras, partes interiores) para VW, FORD, FIAT, GM, NISSAN, parte de su producción va a las plantas de NISSAN y VW en los Estados Unidos (Smyrna y Chattanooga, Tenn).

Bajo el control de FNG en la planta plana se dieron cambios muy importantes en las relaciones laborales. En la primavera del 2012, en las discusiones de los trabajadores que se organizaban en torno a sus compañeras despe-

didadas, se recordaba que las condiciones de trabajo y los salarios eran relativamente mejores en los tiempos de Lunkomex. Con FNG las cosas empezaron a empeorar, lo más notable, la imposición del Sistema 4X4, es decir, la jornada semanal de cuatro días de trabajo con jornadas de 12 horas y tres descanso. Pero no sólo eso, la gerencia empezó a manejar el nuevo sistema a su entera conveniencia, de manera totalmente unilateral y arbitraria, violando los Derechos Humanos Laborales (DHL) de las y los trabajadores con cambios de turno, alteración de días de vacaciones (incluido su misma anulación), descuentos sin explicaciones (por defunciones, por leyendas de protesta en los sanitarios), horas extras asignadas en los últimos minutos de la jornada, castigos en días de suspensión sin salario, malos tratos, etc. Algo no variaba en el ticket semanal, el descuento de cuota sindical, de 35 a 40 pesos, dinero que multiplicado por una plantilla de entre 500 a 700 trabajadores, religiosamente se entrega al líder sindical absolutamente ausente de la realidad y la problemática laboral.

Con FNG las cosas empezaron a empeorar, lo más notable, la imposición del Sistema 4X4, es decir, la jornada semanal de cuatro días de trabajo con jornadas de 12 horas y tres descanso. Pero no sólo eso, la gerencia empezó a manejar el nuevo sistema a su entera conveniencia, de manera totalmente unilateral y arbitraria, violando los Derechos Humanos Laborales.

Las atribuciones patronales, casi sin límites, al margen de la Ley Federal del Trabajo (LFT), se efectuaban contando con la complicidad del "líder sindical", Sr. Gonzalo Torres Chie-tla. Su función, como es el caso de los dueños de los CCT de Protección Patronal, era garantizar que cualquier resistencia, oposición, denuncia de las condiciones trabajo y de las constantes violaciones a la LFT y a un CCT —de cuya existencia se tenían evidencias desde el año 2003, que fue la última vez que se entregó a los tra-

EN POSITIVO

bajadores—, serían anuladas, inhibidas y si era necesario, reprimidas. Entre 2003 y 2011, Torres Chietla, en las caricaturas de asamblea que realizaba “invitaba” siempre a los trabajadores a no dar motivos para el despido y a obedecer puntualmente las ordenes de los jefes y la gerencia. En las ocasiones que la gerencia le comunicaba resistencias individuales o gérmenes de organización para protestar por las malas condiciones de trabajo, el salario, los descuentos arbitrarios, la omisión de pagos, etc., en ese punto el hombre aplicaba sin más la “Cláusula de Exclusión”. Por lo tanto, era un atributo de la empresa decidir si se le daba algún finiquito o no al trabajador despedido por “petición sindical”.

Aquí estaba la razón y origen del despido de nuestras tres compañeras. El 13 de noviembre, decidieron presentarse a la asamblea convocada por Torres Chietla, y ahí, después de escuchar las peroratas del charro, le pidieron una copia del CCT y para justificar su petición le recordaron que era un derecho de los trabajadores conocerlo, dijeron: “algo que no sucede desde hace más de una década”. El charro se molestó con la petición y cerró su regaño a tan insólita petición diciendo: “el Contrato existe, pero no se los doy pues pueden hacer un mal uso de él...”.

UNA LUCHA EJEMPLAR

En ese diciembre, no fue para ellas la mejor Navidad ni el más festivo año nuevo, fueron días de preparación para un proyecto de organización fincado en los lazos de camaradería que por muchos años habían establecido con sus compañeros. La primera muestra de apoyo que encontraron fue la de los trabajadores de los medios, la prensa escrita, la radiofónica, la electrónica, quienes cubrieron con mucho profesionalismo su denuncia.

El jueves 8 de diciembre de 2011, la Jornada de Oriente tituló su nota: “Despiden a trabajadoras de proveedora de VW por ser críticas al sindicato de la CTM”. El balazo de la nota explica: “Ocurrió en la empresa FNG; les niegan una liquidación justa”. El lunes del 19 de diciembre, El Sol de Puebla (el diario de mayor circulación en medios proletarios en la ciudad), publicó una entrevista que cubrió una página completa, el encabezado dice: “Acusan explotación laboral en FNG”. Siguió notas en Milenio, El Herald, en diversos medios electrónicos y entrevistas en algunos noticieros de radio. La campaña de denuncia fue un éxito si se considera que atrajo la atención de sus compañeros y preparó el terreno para la fase de los contactos y la organización.



A principio del año 2012, con mucho entusiasmo y esmero formaron una red de sólidas relaciones con los trabajadores líderes en las áreas de trabajo, discutieron incansables, una y otra vez, con sus compañeros la necesidad de armarse de valor para echar al charro sindical y construir un interlocutor sindical propio, despertaron muchas conciencias (incluyendo la que propició la solidaridad de organismos sindicales regionales, nacionales e internacionales) y tejieron una malla de resistencia y acción que respondió eficaz al despido de una cuarta compañera (segunda semana de mayo de 2012), quien con su trabajo y capacidad persuasiva para la organización fortaleció al movimiento desde adentro.

EL PARO LABORAL

En mayo de 2012, la gerencia estaba desconcertada, las cuatro trabajadoras despedidas pasaron a una fase más audaz de la lucha. Con la solidaridad de brigadas de estudiantes universitarios, trabajadores del Sindicato de VW, trabajadores del Sindicato de Telefonistas, familiares y amigos, iniciaron un trabajo de volanteo que pasó en unas cuantas semanas, de las paradas donde el transporte de la empresa los recoge para llevarlos al trabajo o los deja después de la jornada, a las mismas puertas de la fábrica. En estos volantes no se limitaron a hacer las denuncias que todo mundo conocía, identificaron con mucho tino las principales violaciones en las diversas áreas de trabajo, el incumplimiento de la empresa para pagar adecuadamente prestaciones como la Participación de los Trabajadores en la Utilidades (PTU) y ubicaron con nombre y apellido a los responsables de tales situaciones.

Al mismo tiempo, iniciaron un lento y complejo programa de visitas a los domicilios de sus compañeros y discutieron en cada caso una pequeña agenda que siempre terminaba en la necesidad de la organización, de la unidad, ubicando como primera medida de solución la expulsión del charro sindical y como ya hemos dicho arriba, la necesidad de tener su propio sindicato ante la empresa.

La gerencia respondió dando “palos de ciego” y despidieron a una docena de trabajadores bajo el pretexto de “ser los responsables internos de la campaña”. Eso precipitó las decisiones del colectivo de lucha que por esos días determino estar en condiciones de realizar una acción de respuesta efectiva para detener las represalias de la empresa. Con el mayor sigilo, moviéndose con extrema precaución, el comité de la lucha convocó en la madrugada del 20 de junio a realizar un paro laboral para exigir a la empresa, la resolución de un pliego petitorio que incluía como puntos centrales el

Al mismo tiempo, iniciaron un lento y complejo programa de visitas a los domicilios de sus compañeros y discutieron en cada caso una pequeña agenda que siempre terminaba en la necesidad de la organización, de la unidad, ubicando como primera medida de solución la expulsión del charro sindical y la necesidad de tener su propio sindicato ante la empresa.

desconocimiento del charro sindical, iniciar un proceso de negociación para mejorar las condiciones laborales y la reinstalación de las 4 compañeras despedidas.

El Paro Laboral fue un éxito. Los trabajadores del turno que laboró toda la noche permanecieron en sus puestos de trabajo y con los trabajadores que ingresaban al primer turno, en cosa de 40 minutos paralizaron la totalidad de las líneas de producción. En los primeros minutos la gerencia rechazo siquiera leer el pliego petitorio; una hora más tarde aceptó negociar con una comisión formada por los trabajadores de la planta y asesores externos, le mesa de negociación se instaló alrededor de las nueve de la mañana y las discusiones se prolongaron por dos horas después de las cuales, la gerencia se retiró con el pretexto de buscar aprobaciones del consorcio.

El paro se prolongó hasta las 18:20 hrs. de ese día y con la intervención del gobierno

EN POSITIVO

del estado se signó un convenio en el que la gerencia se comprometió a no ejercer ninguna represalia contra los trabajadores paristas; el gobierno del estado se dijo dispuesto a generar la cobertura para el reconocimiento de un nuevo sindicato y se suscribió la promesa de abrir la mesa de negociación para revisar las condiciones de trabajo. La gerencia se negó rotundamente a aceptar la reinstalación de las despedidas, y sobre este punto, la comisión negociadora acordó dejar en suspenso el caso en tanto los acuerdos del paro podían fortalecer la capacidad de negociación y generar mayor fuerza para resolver ese punto.

En las siguientes semanas los trabajadores ingresaron a un nuevo equilibrio, mientras iniciaban los trámites legales para el reconocimiento de su nuevo sindicato y se instalaba la mesa de negociación con la gerencia; con esto, algunas cosas mejoraban, sin embargo los acontecimientos empezaron a tomar caminos inesperados:

- El movimiento entró en un compás de espera muy peligroso, cuando empezaron a correr los tiempos del reconocimiento legal del nuevo Sindicato. El 11 de Septiembre la Junta Local de Conciliación y Arbitraje (JLCA) notificó que se les negaba el registro y con eso se dejaba como único camino recurrir al Amparo jurídico (y esperar otros tres meses).
- La gerencia movía sus piezas. El 10 de agosto, a espaldas de los trabajadores, firmó un Contrato Colectivo de Trabajo con un sindicato nacional de la CTM y ese CCT (de jurisdicción federal) se lo dieron al Secretario General de la Federación CTM Puebla para que lo operara y de esta manera desplazar al Charro Torres Chietla, "dueño" del CCT (de jurisdicción local). El plan de la empresa era cambiar a un bando de la CTM "menos hostil" y de esa manera anular el movimiento de los compañeros del Sindicato de Trabajadores Independientes de Autopartes de Flex N Gate (SITIAFNG).
- Durante la segunda quincena del mes de agosto y la primera de septiembre, la Federación CTM, con el apoyo de la empresa, en-

vió organizadores a la planta e intentaron formar un grupo diferente al movimiento y diferente al de Torres Chietla. Los trabajadores los rechazaron abiertamente.

- Así las cosas, el líder estatal de CTM comprendió que operar solo su CCT no tenía futuro, pues inevitablemente tendría que enfrentar a los trabajadores. Llegados a este punto envió señales para tener una reunión. Estaban perplejos, no sabían qué traía en la bolsa, pero los líderes del movimiento acordaron escucharlo, si su propuesta incluía el reconocimiento del movimiento, sus causas y sus objetivos. Fue así como le dieron "el beso al diablo". En la primera reunión la CTM estatal se comprometió a respetar el movimiento, a reconocer los objetivos del movimiento y a su dirección electa, y lo más importante: la administración del CCT pasó directamente a manos del nuevo Sindicato lo que incluía el control total de las cuotas sindicales.

- El día domingo 4 de noviembre se dio la asamblea en donde se ratificó al Comité Ejecutivo, se amplió con cuatro carteras más, y se nombraron las Comisiones de Adiestramiento y Capacitación y de Honor y Justicia. Se repartió el CCT a todos y cada uno de los compañeros asistentes.

Esto significa que el nuevo Sindicato no es exactamente independiente, que permanece dentro de CTM, pero para los compañeros re- presenta un acuerdo que les permite reagruparse, trabajar con sus compañeros de manera abierta, les da poder frente a la gerencia y que además pueden definir su futuro sin interferencias.

EPÍLOGO

Durante enero del 2013, el nuevo Comité Ejecutivo y su Comisión Revisora realizaron la primera revisión salarial en las que el pliego peticionario contenía un acuerdo de la base sindical así como la elección de sus representantes en la negociación. El resultado de la negociación fue un incremento del 7% directo al salario, acuerdo que se complementó con otro acuerdo para

abrir en el mes de marzo un procedimiento de retabulación para reubicar en las diversas categorías salariales a los compañeros que por muchos años habían permanecido estancados en la más baja de las categorías, sin el reconocimiento de su habilidad, capacidad y experiencia. En los 4 meses de vida de esta organización se han logrado modificaciones importantes vinculadas a limitar los atributos de la gerencia para cargas de trabajo, asignación de áreas, cambios de turno. Los compañeros están aprendiendo a usar las regulaciones de la LFT y

las de su CCT para gozar de los derechos que por muchos años les habían sido violados. En enero, justamente el día de la negociación salarial, en la audiencia realizada en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje (JLC y A) donde fue citada una de las compañeras despedidas, la gerencia le ofreció la reinstalación. Hay confianza que en las próximas semanas los procedimientos para la reinstalación de las 3 compañeras restantes se normalice y puedan reingresar a su puesto de trabajo reconociendo y respetando sus derechos y prestaciones, y reparando el daño.

¡La lucha continúa!.



SME: UN SINDICATO INDOMABLE

José Antonio Almazán González, Pro Secretario de Jubilados del SME.

A 3 años y casi 6 meses del inconstitucional e ilegal decreto de extinción de Luz y Fuerza del Centro que criminalmente arrebató su trabajo, sueños y esperanzas a más de 44 mil trabajadores electricistas y sus respectivas familias, y colocó en un estado de indefensión a más de 22 mil jubilados y sus familiares, el Sindicato Mexicano de Electricistas y sus aguerridos 16,599 trabajadores que no se han liquidado, da muestras de un renovado brío en la lucha por la recuperación de sus empleos y en defensa de la industria eléctrica nacionalizada, mortalmente amenazada por la creciente privatización auspiciada por los gobiernos neoliberales desde la infame contrarreforma a la Ley del Servicio Público de energía eléctrica promovida por Carlos Salinas de Gortari en diciembre de 1992.

Los más de tres años transcurridos dan cuenta de la heroica lucha de resistencia de miles de hombres y mujeres electricistas, mediante las más variadas formas de lucha lo mismo en el terreno jurídico laboral, a través de demandas y amparos en reclamo del Patrón Sustituto; que en el terreno legislativo promoviendo puntos de acuerdo e Iniciativas de Ley en defensa del artículo 27 constitucional y para la creación de un nuevo organismo público descentralizado en la región central del país; todo ello en el marco de un incesante movili-

zación en las calles y plazas públicas, mediante mítines, marchas, manifestaciones, plantones permanentes en oficinas públicas y en el Zócalo de la Cd de México, huelgas de hambre de varios meses, acciones por la libertad de los presos políticos del SME. La ejemplar lucha del SME ha transitado por todos los espacios y caminos de la Resistencia Civil Pacífica, sorteando las provocaciones gubernamentales que vanamente buscaron las condiciones para generar un Vallejaso electricista o un 2 de octubre eléctrico.

En esa epopéyica resistencia el SME ha logrado avances formidables en el terreno social y político: derrotando política y electoralmente al gobierno de Felipe Calderón que fracasó en su empeño por exterminar al SME, como lo demostramos en el análisis de los "documentos secretos de Calderón". Obteniendo un sonado e indiscutible triunfo en el Amparo otorgado

La ejemplar lucha del SME ha transitado por todos los espacios y caminos de la Resistencia Civil Pacífica, sorteando las provocaciones gubernamentales que vanamente buscaron las condiciones para generar un Vallejaso electricista o un 2 de octubre eléctrico.

por el Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo que le reconoció el derecho al patrón sustituto en septiembre de 2012, para después ser asquerosamente revocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mostrando a nivel internacional que la justicia en México es una cortesana al servicio de los poderosos y el gobierno en turno. En ese contexto el SME promoverá el 1 de mayo de este año una queja ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, una vez agotadas las instancias nacionales en defensa de sus derechos humanos, incluido el laboral. Destaca igualmente como un logro social incuestionable la sólida alianza que se ha venido tejiendo en los últimos años entre la lucha del SME y millones de usuarios eléctricos que juntos reclaman un Tarifa Social Eléctrica justa que recupere el servicio público de energía eléctrica de manos de los vende patrias.

Hoy, como resultado de la inquebrantable lucha de los 16,599 trabajadores electricistas que han resuelto luchar hasta el final y la digna participación de miles de jubilados electricistas, el SME ha impuesto la necesidad de una inevitable solución al conflicto generado por el golpe fascista de Calderón, aun reconociendo el ambiente de privatización energética (petróleo y electricidad) que anuncia el entrante gobierno de Peña Nieto. La épica gesta del SME es en muchos sentidos única en México y probablemente en el mundo al enfrentar a todas las instituciones del Estado mexicano y sus cuerpos represivos con las armas del coraje, el valor y la conciencia de clase. Próximo a cumplir 100 años de existencia el 14 de diciembre de 2014, el SME y sus dignos trabajadores y jubilados se yerguen como un ejemplo a nivel nacional e internacional de que el primer requisito para vencer a los neoliberales de todo tipo es Resistir, que la lucha rinde frutos y que la Dignidad no tiene precio.



DICTAMEN DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS

AUDIENCIA VIOLENCIA CONTRA LAS Y LOS TRABAJADORES, MESA LABORAL

El Tribunal Permanente de los Pueblos es un tribunal ético internacional de carácter no gubernamental, que, como tal, examina las causas de la violación de los derechos fundamentales de los pueblos, determina si, en efecto, han sido violados tales derechos y, finalmente, denuncia ante la opinión pública internacional a los autores de dichas violaciones; está conformado por múltiples personalidades de reconocida autoridad moral provenientes de diversos países, disciplinas y horizontes ideológicos. La misión del TPP es promover el respeto universal y efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos, de las minorías y de los individuos; y su labor se encamina, precisamente, a la construcción de una legislación que proteja tales derechos. El interés del TPP se concentra en las violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos de los pueblos, minorías e individuos; hayan sido perpetradas por los Estados, por otras autoridades o por grupos u organizaciones privadas. El TPP ha respaldado y acompañado las luchas de los pueblos contra las violaciones a sus derechos fundamentales, contra la negación de su derecho a la autodeterminación, contra las invasiones extranjeras, las nuevas dictaduras, las esclavitudes económicas y la destrucción del medio ambiente. El TPP está integrado por cerca de 130 miembros, de alta reputación moral, nombrados por el Con-

sejo de la Fundación Internacional Lelio Basso y la Liberación de los Pueblos; siendo su fundador: Lelio Basso, su presidente: Salvatore Senese y su secretario general: Gianni Tognoni.

Garantes del capítulo México frente al Tribunal Permanente de los Pueblos: Magdalena Gómez Rivera, Obispo Raúl Vera López, Javier Sicilia, Jorge Fernández Souza, P. Clodomiro Siller Acuña, Gilberto López y Rivas, Andrés Barreda Marín¹

El Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP), realizó su audiencia introductoria del 27 al 29 de mayo de 2012, en Ciudad Juárez, Chihuahua. Para tal efecto una caravana partió de la Ciudad de México, haciendo paradas en lugares estratégicos para dar a conocer al TPP y lo que esperaba lograr con su presencia en México. El TPP se reunió posteriormente en la Ciudad de México, del 31 de mayo al 1 de junio 2012 para celebrar la primera audiencia temática sobre "trabajo", perteneciente a la Sesión "Libre Comercio, Violencia e Impunidad en México (2011-2014)". La Sesión sobre México se articulará en 7 audiencias temáticas, cada una dedicada a un sector específico de vulneración de los derechos humanos fundamentales, hasta culminar en la audiencia final prevista en 2014. Cada audiencia temática tiene como marco de referencia las consideraciones expresadas por el TPP en la conclusión de la Audiencia intro-

ductoria cuyo enfoque específico fue el caso Chihuahua. En ese Dictamen el Tribunal ha reconstruido el contexto general e integral de los impactos de las políticas neoliberales sobre los derechos de los mexicanos y mexicanas, simbolizadas en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte - TLCAN, (celebrado entre Estados Unidos, Canadá y México, en vigor desde el 1° de enero de 1994). La primera Audiencia temática está respaldada por análisis previos del Tribunal, referidos específicamente a los impactos de las actividades de las empresas transnacionales sobre los derechos de los pueblos, en donde la atención al tema laboral ha sido determinante. Entre las numerosas sesiones, es suficiente destacar en esta circunstancia las más recientes, sobre empresas transnacionales y derechos de los pueblos en Colombia (2006-2008); la Unión Europea y las empresas transnacionales en América Latina (2006-2010); Empresas transnacionales agroquímicas (diciembre 2011), y, finalmente, la Sesión en desarrollo sobre la cuestión del salario digno y de las condiciones de las trabajadoras de las industrias del vestido, cuyas actividades se realizan en los países asiáticos.

El jurado de la Audiencia de los Trabajadores -Mesa Laboral-, fue integrado por: Alejandro Teitelbaum (Argentina- Francia), Nora Cortiñas (Argentina), Graciela Daleo (Argentina), Gill Boheringer (Australia), Eder Ferreira (Brasil), Antoni Pigrau Solé (España).

CONTEXTO GENERAL DE LA VIOLENCIA EN MÉXICO.

El TPP recibió una gran cantidad de información que presenta un cuadro de una sociedad en una profunda crisis social y a la vez el coraje y la perseverancia de todos aquellos involucrados en el proceso de resistencia y en la creación de un nuevo orden verdaderamente democrático.

Para comprender adecuadamente este material, fue necesario ver lo que está ocurriendo como fenómenos sistémicos, relacionados entre sí; no simplemente el fracaso de las reformas, o la mala gestión del Estado mexicano, o la codicia de algunos de los que tienen poder y riqueza. Al tomar prestado libremente una metáfora empleada por Karl Marx, es preciso bajar del cielo de la ideología neoliberal y



EN POSITIVO

del triunfalismo de los medios de comunicación respecto del TLCAN y el éxito de “libre comercio” a la realidad en la Tierra: la sociedad mexicana, como tantas otras en todo el mundo, ha sido devastada por una búsqueda de beneficios respaldados por la propaganda y la fuerza coercitiva del Estado.

Ha habido un plan general desarrollado a nivel internacional, para reducir el gasto del Estado en el bienestar social, para reducir la efectividad de los sindicatos, para hacer el trabajo más “flexible” (léase inseguro) y la sociedad más precaria para la mayoría de las personas. Este plan neoliberal se ha impuesto de un modo no democrático en todo el mundo.

En México, el “adelgazamiento del Estado” se ha visto acompañado por un aumento en el poder y la aplicación de las fuerzas coercitivas, el ejército y la policía. Esta es una respuesta necesaria a la imposición del plan “libre mercado, Estado fuerte”.

Para los trabajadores y campesinos, el sistema operativo ha sido una imposición no deseada y antidemocrática que ha destruido vidas, comunidades, sindicatos y grupos de la sociedad civil, así como la economía. Con impunidad ignora los derechos de las personas en favor de las grandes empresas. La necesidad no deriva solamente de las decisiones incorrectas por parte del gobierno, aunque ha

habido muchas de ellas, así como de la corrupción generalizada. Es necesaria para que las grandes empresas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, puedan extraer los beneficios de la gente y a la gente se le debe enseñar a no resistir.

También se nos han dado pruebas que apoyan el viejo adagio “Todos los gobiernos mienten”. Las estadísticas mediante las que el gobierno mexicano trata de mostrar el éxito de su programa neoliberal no corresponden con la realidad. Con el pretexto del crecimiento y la prosperidad, especialmente como resultado del TLCAN, la realidad es que los salarios se han desplomado, el desempleo ha aumentado, la soberanía sobre el suministro de alimentos se ha perdido (por ejemplo el maíz se está importando), y las comunidades están siendo destruidas por los desplazamientos forzosos y la migración.

Los medios de comunicación, que han guardado silencio sobre la mayor parte de los impactos negativos del TLCAN, son parte del sistema que está destruyendo México. Y es una vergüenza su política de desinformación sobre la llamada “guerra contra las drogas”, que constituye uno de los grandes crímenes del siglo actual. Las decenas de miles de personas muertas o desplazadas de sus comunidades en los últimos 6 años no pueden ser simplemente el resultado



del tráfico de drogas. Que un portavoz del Gobierno se ha referido a la mayor parte de esto como “daños colaterales”, sugiere una actitud militarista, lo cual es coherente con una guerra contra el pueblo. El propósito de esa guerra, parece ser el de ganar legitimidad después de los últimos procesos electorales; pero también para intervenir en, y tal vez para gestionar, el tráfico de drogas de los cárteles, algunos de los cuales pudieran estar relacionados con los intereses de la élite estatal, corporativos o individuales.

CONTEXTO HISTÓRICO DE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.

Con el enfoque puesto en el objeto específico de esta Audiencia, el Tribunal, sobre la base de las informaciones, documentos y testimonios recibidos, considera que los siguientes elementos resumen las bases de lo que es un cuadro general de vulneración de los derechos de los trabajadores y trabajadoras.

LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS.

Después de oír a distintas organizaciones de trabajadores, el Tribunal ha verificado que la ofensiva neoliberal del Estado mexicano se manifiesta de dos formas distintas pero complementarias entre sí: una en el plano formal y otra en el plano material. Ambas formas derivan del sistema capitalista y son profundizadas por el TLCAN y otros tratados de libre comercio (señalarlos si se puede).

En el plano formal se manifiesta por medio de los intentos de legalización del proyecto neoliberal, que se concreta principalmente en las recientes propuestas de reforma de la Cons-

titución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en qué materia) y de la Ley Federal del Trabajo. Estas reformas supondrían una regresión éticamente inaceptable de los derechos sociales.

En el plano material se manifiesta por medio de las sistemáticas violaciones directas e indirectas de los derechos humanos de los trabajadores. Las violaciones directas son aquellas en las que el Estado mexicano actúa deliberadamente, por acción, por omisión o por negligencia, de manera contraria a la Constitución y a la ley. Por ejemplo, el uso de la fuerza policial contra los trabajadores en el caso de los y las trabajadoras de los call-center Atento propiedad de la multinacional Telefónica de España, que están afiliados a la Sección 187 del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana – STRM; la extinción de la empresa Luz y Fuerza del Centro; la adopción de los Criterios aprobados el 27 de octubre de 2011 por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje- JLCA del Distrito Federal, en el que se imponen requisitos que obstaculizan el ejercicio de derechos básicos como el de huelga, contratación colectiva o asociación, así como la violación constante de los tratados internacionales.

A su vez, las violaciones indirectas se producen cuando la actuación del Estado mexicano oculta o permite que se oculte la ilegalidad de la precarización del trabajo, dándole apariencia de legalidad, tal como lo ejemplifican los casos de los telefonistas de Cyrsa, Sección 188 del STRM, en el que la actuación judicial no incluye una motivación jurídica clara para rechazar la petición de los trabajadores para formar su sindicato; los Contratos Colectivos de protección patronal mencionados en numerosos casos; la exigencia de requisitos adicionales a los que establece la ley para el registro de sindicatos por parte de las Juntas de Conciliación y Arbitraje o la ocultación de auténticas relaciones laborales bajo la forma de contratos por honorarios, tal como lo plantearon las trabajadoras de Avon.

En todos los casos, los testimonios escuchados y los documentos adicionales que han sido entregados al jurado de este Tribunal, han puesto en evidencia la gravedad y las viola-

EN POSITIVO

ciones sistemáticas sufridas por los trabajadores y trabajadoras en México. No siendo posible detallar en esta sede todos los hechos denunciados, se ofrece una descripción general de las diversas modalidades de violaciones observadas y se hará referencia específica a los casos más emblemáticos:

DERECHO AL TRABAJO

Los hechos presentados han demostrado una vulneración muy grave del derecho al trabajo en su sentido más amplio. El ataque a los trabajadores en general conlleva afectaciones que superan el ámbito laboral, degradan la vida misma de cada individuo, destruye los equilibrios familiares, los tejidos sociales y daña la totalidad de la población.

Se ha observado en todos los casos expuestos una estrategia de despidos injustificados y de renuncia forzada por efecto de privatizaciones de empresas o como respuesta a las reivindicaciones de parte de los trabajadores de sus derechos laborales y, particularmente de su derecho de asociación libre e independiente. Cabe destacar en este sentido la práctica de despidos injustificados y sin indemnización, como en el caso de los trabajadores de Atento; del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Seguridad Pública Federal (SINTSSPF); de CYCSA; del Colegio de Educación Profesional Técnica CONALEP DF; de los ferroviarios, miles de los cuales fueron despedidos con la privatización de la empresa Ferrocarriles Nacionales de México; de los 81 trabajadores del organismo público DIF en el DF (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal) despedidos por demandar sus derechos laborales ante la Junta de Conciliación y Arbitraje; de los trabajadores profesionistas y de líderes sindicales de la empresa petrolera PEMEX, despedidos por reivindicar el derecho al sindicato independiente.

El caso de los trabajadores de la empresa Luz y Fuerza del Centro es representativo de las consecuencias de la privatización de los servicios públicos, de la práctica de criminalización contra los trabajadores y del ataque al contrato colectivo.

El caso de los trabajadores de la empresa Luz y Fuerza del Centro es representativo de las consecuencias de la privatización de los servicios públicos, de la práctica de criminalización contra los trabajadores y del ataque al contrato colectivo.

El jurado de este Tribunal ha escuchado la denuncia relativa al despido injustificado de 44 mil trabajadores concretada mediante un violento operativo de la policía y del ejército, realizado el 10 de octubre de 2009, a altas horas de la noche, primer paso para la extinción de la empresa, registrando el caso de trabajadores víctimas de amenazas de muerte y obligados a seguir trabajando para no interrumpir los servicios, lo que además prueba la tesis de que hubo una sustitución patronal. Cabe destacar para este caso la inconstitucionalidad del decreto de extinción de la empresa del 11 de octubre de 2009 que configuró una serie de violaciones a la legislación mexicana vigente, como la Constitución Mexicana, la Ley Federal de Trabajo y los convenios internacionales de derecho laboral. En el solo acto del decreto de extinción de Luz y Fuerza del Centro se contabilizan 57 agravios jurídicos. Adicionalmente, la extinción de la que tuvo el respaldo de la propaganda presidencial con el apoyo de los medios de comunicación que argumentaron los altos costos de la empresa, debidos principalmente a los contratos colectivos, declaración sin fundamento alguno considerando que el sueldo real medio de los trabajadores no supera los 6 mil pesos mensuales. La extinción de LFC se está afirmando como medida para silenciar el trabajo que el Sindicato Mexicano de Electricistas, SME ha realizado para obstaculizar la creciente privatización del servicio de energía eléctrica. Ha sido además denunciado a este Tribunal que detrás de todo esto hay un negocio multimillonario con la fibra óptica licitado a varias empresas que son hoy las grandes beneficiarias del decreto de extinción.

En todos los casos escuchados por este Tribunal se ha denunciado el uso de la fuerza pública con el fin de callar el descontento social y toda voz crítica a las decisiones del Estado en materia laboral. Los 12 trabajadores presos políticos de SME o los asesinatos de maestros y maestras de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación en Guerrero, Chiapas, y Oaxaca por su defensa de la educación pública y el empleo, constituyen los ejemplos más representativos de una práctica persistente y generalizada. En este sentido, en el marco de la movilización permanente promovida por los trabajadores de la educación en rechazo de la reforma de la educación pública, el jurado de este Tribunal recibió las denuncias de la represión policial que se desató en contra de los participantes en la en el Distrito Federal en los mismos días de la audiencia pública del TPP, quienes protestaban (en) contra (de) la evaluación universal y terminaron siendo responsabilizados de la violencia.

LIBERTAD SINDICAL

Todos los casos escuchados han evidenciado una práctica de obstaculización del ejercicio de asociación y de libertad sindical, hasta llegar a casos muy graves de persecución de las actividades sindicales. Son los casos de los trabajadores y trabajadoras de Atento sección 187 del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana -STRM; del Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Seguridad Pública Federal SINTSSPF; de la empresa Construcciones y Canalizaciones S.A de C.V. CYCSA, filial de Telmex, que sufrieron criminalización y hostigamiento por reivindicar sus derechos a la libertad sindical; del Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores de Salud SINTS, que sufrieron detención arbitraria como represalia por haber logrado la creación del sindicato independiente en 2004; del Instituto de Educación Media Superior IEMS; de Mexicana de Aviación; del Colegio de Educación Profesional Técnica CONALEP DF, y de los pertenecientes al Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto

de Educación Media Superior SUTIEmps. Cabe destacar por su carácter emblemático el caso de los trabajadores profesionales de la empresa estatal PEMEX.

Los hechos denunciados se refieren a los acontecimientos relativos a la formación de la Unión Nacional de Técnicos y Profesionistas Petroleros UNT y PP en 2008. Hasta hoy, los trabajadores han sido víctimas de hostigamientos, amenazas y represiones, incluso utilizando fuerza física (22 de junio de 2004 y 14 de noviembre de 2008), cuando 39 ingenieros de diferentes centros de trabajo fueron desalojados con violencia por personal paramilitar. Entre las formas más graves de hostigamiento laboral, se señala la cancelación de servicios médicos a los agremiados amenazando con proporcionarlos sólo si estos renunciaban al sindicato o aceptaban jubilaciones forzadas. Es el caso, entre muchos, de una trabajadora que había sido operada de cáncer de seno y al salir de la operación se le exigió firmar la renuncia al sindicato, o de la Ing. María Teresa Becerra Franco, desalojada por los paramilitares el 14 de noviembre de 2008, que no tuvo ninguna asistencia luego de haberle diagnosticado el cáncer. Para este caso, el mismo Comité de Libertad Sindical de la OIT emitió una recomendación al gobierno mexicano sin embargo, a la fecha, no ha cumplido con las recomendaciones.



EN POSITIVO

En los casos expuestos se ha denunciado la negación, por parte de las empresas, de los contratos colectivos de trabajo (muy posiblemente de Protección Patronal), que implica la imposibilidad para los trabajadores y las trabajadoras de definir y regular los aspectos de las relaciones laborales, sus salarios, jornada, descansos, régimen de despido y en general condiciones de trabajo. Ya se ha denunciado la utilización del contrato de protección patronal como medida para obstaculizar y negar formas democráticas de contratos colectivos. Cabe destacar en este sentido, entre los casos escuchados, el de los trabajadores y trabajadoras de Atento, que denunciaron la no correspondencia entre el sueldo realmente percibido y el declarado por sus empleadores, los cuales establecen además aumentos porcentuales que nunca son notificados a los trabajadores, aprovechando en muchos casos la desinformación que hay entre los jóvenes respecto a sus derechos laborales; el caso de los trabajadores y trabajadoras de CYCSA o de SUTIEMPS y la negativa de parte de la Junta de Conciliación y Arbitraje de la titularidad del contrato colectivo; o el caso de las trabajadoras del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) del Distrito Federal, cuya relación laboral es disimulada por medio de contrato por horas. El caso de Mexicana de Aviación es particularmente representativo en este sentido, en el que el cierre y cese de las operaciones por reestructuración financiera fueron más bien medidas para deshacerse de los contratos colectivos de trabajo y de los trabajadores sindicalizados, abandonados a su suerte, sin salario ni seguridad social y sin ser recolocados.

DERECHO A CONDICIONES DIGNAS DE TRABAJO

Todos los casos escuchados han denunciado condiciones laborales muy precarias como consecuencia de las privatizaciones e impuestas por los contratos colectivos de protección patronal. En general, los y las trabajadoras sufren

Un caso emblemático por su dramatismo es el de los mineros muertos en la Mina 8 Unidad Pasta de Conchos, propiedad de Industrial Minera México, S.A.B de C.V. (IMMSA), de Grupo México, en el estado de Coahuila, quienes vieron afectados su derecho a la vida, a la seguridad laboral, a la protección judicial, y al acceso a la justicia de los familiares.

riesgos durante la jornada laboral; restricciones de todo tipo, malas condiciones de seguridad e higiene, ausencia de enfermerías en sus centros de trabajo en caso de emergencias. En muchos casos, por ejemplo el de los trabajadores y trabajadoras de Atento, las condiciones ya precarias son empeoradas por constantes hostigamiento laboral y sexual.

Un caso emblemático por su dramatismo es el de los mineros muertos en la Mina 8 Unidad Pasta de Conchos, propiedad de Industrial Minera México, S.A.B de C.V. (IMMSA), de Grupo México, en el estado de Coahuila, quienes vieron afectados su derecho a la vida, a la seguridad laboral, a la protección judicial, y al acceso a la justicia de los familiares. El caso se ha referido a la explosión en la mina ocurrida el 19 de febrero de 2006, donde perdieron la vida 65 mineros y otros 8 resultaron heridos, a lo cual debe agregarse que el rescate de los cuerpos es hasta hoy negado a los familiares. Ha sido denunciada ante este Tribunal la responsabilidad del Estado, por no haber tomado las acciones adecuadas con el fin de proteger la vida de los mineros obligados a trabajar en condiciones de riesgo muy elevadas. De hecho, inspectores gubernamentales adscritos a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) habían documentado diversas irregularidades en la mina desde el año 2000 y no menos de 48 faltas de seguridad e higiene en la mina para el mes de julio de

2004. Sin embargo, dicha Secretaría y sus agentes, actuando de manera negligente e irregular con el fin de favorecer a la empresa dueña de la mina, no dieron seguimiento puntual, rápido y efectivo a ninguno de los problemas detectados, no se decretaron medidas efectivas para atender el alto grado de riesgo laboral en el cual se situaba la industria extractiva del carbón para salvaguardar la vida y la integridad de los trabajadores mineros.

Los hechos posteriores a la explosión que han sido documentados para este Tribunal han demostrado la indiferencia por parte de la empresa y de las autoridades del Estado frente a los trabajadores víctimas del accidente y a sus familiares. Una vez producida la explosión, el rescate de los cuerpos fue manejado por la empresa -y no por las autoridades civiles-, la cual, a seis días del trágico hecho, abandonó la búsqueda de las víctimas que podían estar aún con vida. Nunca han sido autorizados peritajes científicos y, de hecho, a la fecha no se han esclarecidos las circunstancias reales bajo las cuales ocurrió el siniestro, a pesar de existir una serie de recomendaciones por parte de la Organización Internacional del Trabajo. Además en este contexto fueron rechazadas todas las demandas de los familiares, dirigidas a hacer efectiva la responsabilidad de la Administración y de los funcionarios públicos directamente implicados por negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA

Un problema generalizado que contribuye a cerrar las posibilidades de los trabajadores de reclamar cuando sus derechos laborales son vulnerados es la falta de un acceso eficaz a la justicia, tanto frente a los órganos de la administración de trabajo como frente a los tribunales ordinarios.

LOS DERECHOS VULNERADOS

En México, a la vista de la información recibida por el Tribunal, se ha acreditado la violación:

En primer lugar, del artículo 123 Constitucional y de numerosas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo

En segundo lugar, de las principales Convenios internacionales del trabajo. Entre otros:

Libertad sindical (Convenio 87); derecho de sindicación y de negociación colectiva (Convenio 98); igualdad de remuneración de hombres y mujeres (Convenio 100); no discriminación (Convenio 111); edad mínima referido a la abolición del trabajo infantil (Convenio 138); trabajo forzoso (Convenios 29 y 105); salario mínimo (Convenio 131); trabajo de mujeres (Convenios 45, 89 y 103); jornada máxima de trabajo (Convenios 1, 30, 43, 47 de 1935 -sobre



EN POSITIVO

las 40 horas-, 49, 153, y recomendación 116 de 1962 sobre la reducción de la duración del trabajo); seguridad e higiene en el trabajo (Convenios con disposiciones generales números 31, 97, 155 y 161, y varios convenios y recomendaciones sobre riesgos específicos por ramas de actividad); sobre la representación de los trabajadores (Convenio 135); sobre la protección de la maternidad (Convenio 183); sobre la seguridad y la salud en la agricultura (Convenio 184); tiempo libre (recomendación 21 de 1924 sobre la utilización del tiempo libre de los trabajadores); seguridad social (Convenios con normas generales 102, 118 y 157, y numerosos convenios con normas específicas). Y también los convenios y recomendaciones relativos al derecho al trabajo: Convenios 122 sobre política del empleo y 158 sobre terminación de la relación de trabajo; y Recomendaciones 122 sobre política de empleo y 169 de 1984 con disposiciones complementarias sobre el mismo tema.

Se ha incluido en la enumeración precedente la recomendación 21 sobre el tiempo libre y la 116 sobre la reducción del tiempo de trabajo sin reducción del salario, porque son de rigurosa actualidad. En 1987, el Consejo de Administración de la OIT incluyó a la recomendación 116 en su clasificación de los instrumentos que convenía promover con carácter prioritario.

Conviene destacar que México no ha ratificado una parte de los Convenios aquí mencionados, entre ellos el 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (es uno de los 23 Estados Miembros de la OIT sobre un total de 183 que no lo ha hecho). Convenio que, junto con el 87 sobre libertad sindical, constituye uno de los dos pilares básicos del derecho laboral. Tampoco ha ratificado el Convenio 138 sobre edad mínima referido a la abolición del trabajo infantil.

No obstante, el Estado de México tiene la obligación de informar a la OIT sobre las medidas que adopta para su aplicación (artículo 19, párr. 5 apartado e) de la Constitución de la OIT) y de respetarlos (Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo,

México no ha ratificado una parte de los Convenios aquí mencionados, entre ellos el 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (es uno de los 23 Estados Miembros de la OIT sobre un total de 183 que no lo ha hecho). Convenio que, junto con el 87 sobre libertad sindical, constituye uno de los dos pilares básicos del derecho laboral.

aprobada en junio de 1998 por la Conferencia Internacional de Trabajo). En esta última se puede leer: "... Declara que todos los Miembros, aun cuando no hayan ratificado los convenios aludidos, tienen un compromiso que se deriva de su pertenencia a la Organización de respetar, promover y hacer realidad, de buena fe y de conformidad con la Constitución, los principios relativos a los derechos fundamentales que son objeto de esos convenios, es decir: a) la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; b) la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; c) la abolición efectiva del trabajo infantil; y d) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación el Estado mexicano tampoco cumple con las Recomendaciones de los Comités de la OIT, de Aplicación de Normas y de Libertad Sindical.

En México se violan también algunas de las principales normas internacionales y del sistema interamericano en materia de derechos humanos. El Tribunal ha constatado que para el Estado de Mexicano, por encima de la legislación nacional y el derecho internacional, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte - TLCAN se ha convertido en una norma suprema que rige actualmente sus políticas económicas y sociales.

El Tribunal Permanente de los Pueblos

RECONOCE el carácter pionero y ejemplar del Artículo 123 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, que empieza por afirmar que “Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social del trabajo, conforme a la ley”.

RECONOCE ASIMISMO el valor de la Ley Federal del Trabajo de 1970, cuyo contenido garantiza un conjunto de derechos a los trabajadores y a las trabajadoras que deben ser respetados en todo caso. En particular destaca su Artículo 3: “El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia”.

CONDENA:

1. Al Estado mexicano, en sus tres niveles de organización política –federal, estatal y local- y de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y, en particular a quienes han ocupado la Presidencia y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en los últimos 30 años, por haber diseñado y aplicado el modelo de relaciones laborales que se ha descrito

2. Al Estado mexicano por el empleo sistemático de políticas represivas que afectan a los trabajadores y a la población toda que se reflejan en las prácticas, entre otras, de torturas, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, feminicidio y la criminalización de la protesta social.

3. A quienes, careciendo de una representatividad acreditada por procedimientos democráticos, lucran personalmente mediante la representación simulada de los trabajadores o mediante su condición de dirigentes perpetuos de los sindicatos corporativos y contribuyen de manera necesaria a la violación de los derechos

de los trabajadores y trabajadoras.

4. A las empresas públicas y privadas y a las entidades mencionadas, responsables de las vulneraciones de los derechos tal como se prueba en los hechos denunciados: PEMEX; MEXICANA DE AVIACION; AVON COSMETIS S.A.; ATENTO; CYCSA; INDUSTRIAL MINERA MEXICO; AJUSCO S.A.; ELIABRA (antes MILSA S.A de C.V.); FMN; SSPF; CONALEP-DF; SNDIF del DF; IEMS; INMUJERES (DF).

5. A las empresas nacionales y transnacionales que basan en la sobreexplotación extrema de los trabajadores de México, como sucede en tantos otros países, el aumento de sus beneficios hasta niveles moralmente repugnantes.

RECOMIENDA:

1. Al Estado de México, que garantice la existencia de sindicatos independientes.

2. Que garantice procesos de elecciones sindicales libres como base indispensable para asegurar la representatividad de las organizaciones sindicales.

3. Que ratifique sin demora los Convenios de la OIT de los que aún no es parte, en particular el 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva y el 138 sobre edad mínima, referidos a la abolición del trabajo infantil.

4. Que se reforme de forma profunda las actuales juntas de conciliación y arbitraje, para que cumplan una real función de solución de controversias laborales con independencia de las partes.

5. Que se reforme el marco regulador de los contratos colectivos de trabajo, de manera que se asegure una real negociación colectiva de acuerdo con parámetros reconocidos internacionalmente.

EN POSITIVO

6. Que se garantice el derecho de los trabajadores a disponer de una copia de su contrato de trabajo

7. Que se considere el trabajo por cuenta ajena como una relación laboral y no se someta a otras modalidades contractuales que encubren la relación laboral

8. Que se dé efectividad al cumplimiento del sistema de inspección del trabajo previsto en la Ley Federal del Trabajo

RECONOCE final y principalmente, a la luz y con el respaldo de las razones arriba mencionadas, la plena legitimidad de las reivindicaciones, de los pedidos de las y los trabajadores y de sus familiares, que siguen reclamando sus derechos individuales y colectivos a pesar del silencio, de la marginalización, de las actitudes pasivas o dilatorias que ellas y ellos encuentran a nivel nacional e internacional. Esas personas

representan de hecho – y deben así ser reconocidos y respetados en los foros jurídicos nacionales e internacionales – las víctimas de la impunidad garantizada a los poderes económicos y al mercado, que es la más grande, concreta y sistemática amenaza a la credibilidad misma de los derechos humanos y de la legitimidad de las Instituciones del derecho internacional.

En este sentido, **EL TRIBUNAL PIDE:**

A los trabajadores y a las trabajadoras y a sus organizaciones representativas que continúen con el seguimiento de los casos presentados y que documenten otros nuevos, que permitan al Tribunal seguir profundizando en el análisis del caso México, con vistas a la confluencia de todo ello en la Audiencia Final del Capítulo México, prevista para 2014.

Ciudad de México, 2 de junio de 2012.



LA HUELGA DE PARRAS COAHUILA QUE NO SE QUIEBRA

Lucha, Resistencia Del Sindicato De Obreros Progresistas De
La Fábrica La Estrella (SOPE).

Manuel Fuentes Muñiz*

Parras Coahuila.- La Fábrica “La Estrella” está en huelga desde el 6 de julio de 2011 y enfrenta la paralización de labores más prolongada desde su inauguración en el año 1854, hace ya más de 159 años.

La empresa está en el corazón de la ciudad, frente a la casa donde nació Francisco I. Madero, en ella convergen profundas raíces históricas y ahora las banderas de huelga reflejan la resistencia de más de 300 trabajadores y sus familias en defensa de su fuente de trabajo. Ni siquiera intervenciones militares ni las revueltas de la revolución mexicana pararon este centro de trabajo, parecía imperturbable su actividad; fue una huelga impulsada de inicio por la propia empresa, alegando altos costos de productividad y del precio del algodón, para presionar a los trabajadores bajaran salarios y prestaciones y luego una resistencia incansable de los trabajadores por la defensa de su fuente de trabajo lo ha prolongado este conflicto.

La empresa sorprendida por la resistencia de los trabajadores a aceptar la baja de sus salarios y prestaciones, usó todos los medios posibles para convencerlos aceptaran las nuevas condiciones de trabajo. Logró que funcionarios de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, como si fueran sus empleados, acudieran a las asambleas para intentar convencer a los huelguistas, con amenazas veladas o abiertas desistieran de su lucha. Llegaron a decirles: “deben aceptar bajar prestaciones o perderán

su fuente de trabajo”. Sorprendidos los funcionarios por la entereza obrera tuvieron que emprender la huida apresurada, ante el enojo de los huelguistas.

La empresa ante la férrea resistencia de los obreros decidió cambiar de estrategia: armó con un grupo de especialistas una supuesta quiebra para con ella romper la huelga. El propósito era tener un recurso legal para intentar deshacerse de los trabajadores, del incomforto sindicato, del contrato colectivo de trabajo y de paso de sus acreedores.

Lograron en poco tiempo convencer a un juez de la ciudad de Monterrey, Nuevo León aceptará sus argumentos, todo a espaldas de los trabajadores, de una supuesta crisis financiera agudizada por la huelga que la propia empresa había impulsado y promovido.

Una crisis inconcebible porque la empresa hasta antes de la huelga trabajaba a su máxima capacidad. En cuatro turnos sin parar durante las 24 horas. Con un reconocimiento en sus exportaciones por la calidad de la tela que se producía en la fábrica “La Estrella”.

En pocas semanas la empresa logró su cometido al obtener de manera diligente del juez regiomontano una supuesta declaración de quiebra.

Con este documento el día 20 de abril de 2012 la empresa solicitó de inmediato ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) la terminación de la relación de trabajo de to-

EN POSITIVO

dos los trabajadores de la empresa "La Estrella" y del Contrato Colectivo de Trabajo.

La JFCA todavía dirigida por autoridades panistas, de manera expedita iniciaron un procedimiento para atender la petición empresarial, al tiempo de incrementar las presiones hacía los obreros para que aceptarían una ínfima liquidación antes de que la autoridad resolviera.

En lugar de argumentos sólidos, lo que prevaleció en las mesas "de conciliación" de las oficinas gubernamentales fueron las amenazas de los funcionarios en cada discusión que convocaban para tratar de doblegar a los trabajadores desistieran de sus pretensiones de ser liquidados conforme a la ley si se insistía en cerrar la fuente de trabajo.

La empresa empezó ofreciendo 6 millones de pesos para terminar el conflicto, unos 15 mil pesos de indemnización por trabajador, algunos con antigüedades de 40 años. Como si estuvieran en un mercado intentaron regatear las indemnizaciones de los trabajadores y estos no lo permitieron, lo que causó el enojo patronal.

Al mismo tiempo el procedimiento legal promovido por la empresa se le daba celeridad para acabar con la huelga lo más pronto posible.

El 17 de mayo de 2012 en una audiencia de más de 9 horas la empresa insistió en que se le diera validez a su declaración de quiebra para cancelar los contratos de trabajo mientras que los trabajadores insistían en la preeminencia de la huelga protegida en la Constitución y Tratados Internacionales.

Fue el 6 de julio de 2012, el día del aniversario del primer año de huelga en que los trabajadores se enteraron de la amenaza cumplida. La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje el día anterior al terminar la tarde había declarado rotos los contratos de trabajo de todos los trabajadores y terminado el contrato colectivo de trabajo.

En una resolución sin precedentes apareció una lista de cada uno de los trabajadores con el monto de sus indemnizaciones equivalentes a 3 meses de salario, prima de antigüe-

dad al doble del salario mínimo, prestaciones sin pago de salarios caídos ni 20 días por año.

En la mañana del 6 de julio, mientras que los trabajadores al lado de sus familias realizaban un recorrido por la ciudad de Parras Coahuila se enteraron de la decisión de la autoridad de anular a la fuerza sus contratos de trabajo, a pesar de la huelga por el alegato de una supuesta quiebra.

El inaudito laudo emitido por la JFCA en su parte fundamental concluyó:

"RESUELVE

PRIMERO. - La empresa actora acreditó la procedencia de su acción, el sindicato demandado por si y en representación de sus agremiados, no acreditó sus excepciones y defensas.-----

SEGUNDO.- Se aprueba la terminación de la relación colectiva de trabajo, que ligaba a la empresa actora Fábrica La Estrella, S.A. de C.V., con el Sindicato de Empresa Obreros Progresistas de La Estrella, y como consecuencia de ello, la terminación del contrato colectivo de trabajo celebrado entre ellos; asimismo, se aprueba la terminación de las relaciones individuales de trabajo, con todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados al servicio de la empresa actora que se mencionan en el listado anexo que fue acompañado y forman parte integrante del escrito de aviso de terminación...."

La empresa parecía haber logrado su cometido al obtener de las autoridades laborales una resolución sin precedentes en contra de la huelga al declarar rotos cada uno de los contratos de trabajo.

Los trabajadores inconformes con esta decisión gubernamental a través de su equipo legal solicitaron un amparo el día 13 de agosto de 2012 que fue enviado al Primer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Primer Circuito con sede en la ciudad de México para su análisis.

En el amparo se hizo énfasis en la gravedad de la resolución por su alcance en perjuicio del derecho de huelga. Argumentaron que la

autoridad laboral carece de facultades terminar con los contratos individuales de trabajo mientras se ejerce el derecho de huelga.

Se cuestionó que la JFCA pusiera por encima la figura de la quiebra desconociendo el derecho de huelga en su preeminencia constitucional. Se recordó a los magistrados que conocían del amparo que la exposición de motivos de la Ley Federal del Trabajo de 1931 en su punto 38 reconocía “que la huelga no rompe, sino sólo suspende el contrato de trabajo. Una vez resuelto el conflicto, el patrón queda obligado a recibir a sus trabajadores, que no pierden los derechos adquiridos al amparo de sus contratos”.

Esta decisión de la autoridad laboral desconocía la razón histórica de la huelga de proteger los contratos individuales de trabajo al impedir fueran afectados en un acto de represalia durante la suspensión de labores.

Es por ello que los patrones se ven impedidos de despedir a los trabajadores a su servicio una vez estallada la huelga porque nuestra legislación laboral declara suspendidos sus efectos, que imposibilita la rescisión o la terminación de sus contratos de trabajo.

Seguro que de no existir está protección en los contratos de trabajo el patrón una vez estallada una huelga procedería a despedir a sus trabajadores para terminar con toda suspensión de labores.

Se cuestionó en el amparo que el trámite de la quiebra nunca fuera de conocimiento de los trabajadores ni de su sindicato. El juez Tercero de Distrito en Materias Civil y del Trabajo del Estado de Nuevo León hizo todo a espaldas de los trabajadores en colusión con la empresa. Tuvieron que transcurrir más de siete meses para que los magistrados que integran el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia de Trabajo resolvieran el amparo promovido por los trabajadores textiles.

Fue el 14 de febrero de 2013 cuando el Sindicato de Empresa Obreros Progresistas de La Estrella recibió la noticia de los magistrados Lourdes Minerva Cifuentes Bazán, Jorge Rafael Olvera Toro y María de Lourdes Juárez

Sierra otorgarles el amparo por unanimidad declarando improcedente la petición empresarial para declarar rotos los contratos individuales y colectivo bajo el argumento de que el estado de quiebra no se había demostrado.

Ésta resolución lograda por los trabajadores de Parras Coahuila trasciende en la lucha del movimiento obrero en la defensa del derecho de huelga que se ha buscado por todos los medios anular sus efectos.

La huelga en los últimos tiempos ha sido un recurso usado más por la clase patronal para que a costa de los trabajadores eludan sus deudas con el gobierno, el IMSS y sus acreedores privados. Cuando la huelga es tomada por los trabajadores hacen todo lo posible para reducirla a su mínima expresión, y si es posible intentar acabarla como sucede aquí.

En Parras Coahuila las banderas rojinegras que se encuentran en las cuatro entradas de La Fábrica “La Estrella” son custodiadas por trabajadores huelguistas las 24 horas, en este lugar considerado “Pueblo Mágico” que también con esta lucha es ejemplo de dignidad.

*Abogado laboral y profesor universitario.



CONCLUSIONES

En este XVI informe anual del CEREAL, el balance de las y los trabajadores es que se mueven a pesar de un modelo económico gastado y agotado, manteniendo su convicción de cambiar a pesar que la clase política se empecina en sostenerlo a fuerza de invocarlo sexenio tras sexenio y que lo presenta como la solución de toda una nación donde hoy afirman los expertos se encuentra en franca descomposición social.

La cantidad de personas desaparecidas en el sexenio que concluyó se suman también la desaparición del poder adquisitivo del salario y del empleo estable, de la democracia y transparencia sindical, del acceso a la justicia laboral, de la seguridad social, de prestaciones sociales.

La Nueva Ley Federal del Trabajo fue el tema del segundo semestre del 2012 cuya aprobación resulta en una afectación directa y progresiva a los trabajadores y trabajadoras del país, ya que viola el derecho a la estabilidad (derecho individual) y viola también el derecho de asociación en sindicatos democráticos y transparentes (derecho colectivo) con lo cual la clase trabajadora se encuentra totalmente desprotegida, carece de estabilidad económica y laboral y no se le permite defenderse. La Nueva Ley Federal del Trabajo rompe por completo con el posible equilibrio de fuerzas y bilateralidad entre el trabajador y el empleador, favoreciendo a éste último.

Al legalizar la precarización laboral mediante esta nueva ley laboral se viola el derecho al trabajo y conjuntamente son violados el derecho a la alimentación, vivienda, seguridad social, educación, medio ambiente y cultura, los cuales son parte de la vida digna de los trabajadores y trabajadoras, es decir del derecho humano.

La Paz Laboral que pregona el Gobierno Federal no es una ausencia de conflictos laborales, sino la no-visibilización de los mismos,

algunos ejemplos de ello son mencionados en este informe, la huelga del Sindicato Obrero Progresista en Parras, el movimiento independiente de los bomberos en el D.F., la esclavitud simulada de los mineros del carbón, todos son indicativos de una creciente violencia Laboral de Estado que hemos denunciado a lo largo de 16 años, misma que se verá recrudecida desafortunadamente gracias a la nueva ley federal del trabajo.

Sin embargo los signos de esperanza se siguen haciendo presentes cuando la indignación de los trabajadores ante la injusticia dan paso a la organización colectiva persistente aún en condiciones adversas, factor determinante es la apuesta por continuar en la lucha contra el desánimo que es provocado y mantenido por un modelo económico neoliberal y de injusticia laboral disfrazado e intocable por la Nueva Ley Laboral.

Hoy ante la aplastante realidad, misma que deja fuera de cualquier oportunidad y esperanza de futuro a miles de estudiantes, familias, trabajadoras y trabajadores, en un país donde el grado académico o de capacitación técnica, la voluntad, y la esperanza no alcanzan para la sobrevivencia, donde la violencia, la corrupción, la negligencia, la miseria y el hambre son el único rostro que vislumbran cada vez mas millones de mexicanas y mexicanos, se hace necesario seguir alzando la voz, romper el cerco que la censura impone a la comunicación verdaderamente humana y social y trabajar conjuntando esfuerzos desde lo colectivo, de forma transversal privilegiando el compromiso de crear un verdadero proyecto de país, donde podamos encontrar un espacio y una realidad que permitan el pleno desarrollo en igualdad y equidad de circunstancias para todas y todos.

CEREAL 22° ANIVERSARIO.

RESCATAR A LOS VIVOS PARA HONRAR A LOS MUERTOS OFPC

¹Absorbida posteriormente por el FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO MINERO (FIFOMI) de la Dirección General de Minas de la Secretaría de Economía.

²Omitimos otros datos importantes, pero no vinculados directamente a la producción de carbón como la participación de CFE en “rescatar” a la industria canadiense del colapso financiero.

³Las empresas pueden explotar carbón con la condición de que el 60% de su inversión sea mexicana. ASARCO cede entonces, el 66% de sus acciones a Industrial Minera México, permitiendo así, ser la única empresa que explote carbón para sus propias plantas (entre ellas la de Zinc, en el poblado de Nueva Rosita).

⁴En 1977, el Estado inicia la construcción de Minera Río Escondido (MICARE), para la proveeduría de carbón térmico a la industria eléctrica.

⁵El carbón mineral se caracteriza por las formas y tecnologías de uso. La distinción más importante es entre carbón término y metalúrgico o siderúrgico. El primero se utiliza para producir calor, básicamente en hornos, generación de vapor y otros sistemas térmicos (incluidas las carboeléctricas). El segundo, para la producción de coque en la fundición de metales (combustible sólido obtenido de la destilación de la hulla que se fabrica a partir de carbones coquizables, los cuales tienen ciertas propiedades físicas que permiten su ablandamiento, licuefacción y resolidificación). La distinción hace que los mercados de ambos tipos sean diferentes.

⁶La minería del carbón y su impacto geográfico-económico en el centro-oriente y noreste de Coahuila. Teresa Sánchez Salazar. Investigaciones Geográficas, Boletín 31, 1995.

⁷ Mencionado en documentos posteriores tanto de CFE, como de los productores y PRODEMI.

⁸La violación sistemática a los derechos humanos laborales en la región ha desencadenado cuatro recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en los últimos siete años (26/2006; 64/2008; 85/2010; 12/2011) y un Informe Especial (CNDH, noviembre, 2011), que concluye: “las condiciones en las que se realizan los trabajos de explotación del carbón distan mucho de ser las idóneas para asegurar un trabajo digno, conforme a lo establecido en el artículo 123 constitucional y los diversos instrumentos internacionales en que el Estado mexicano es parte...”.

El “Decretazo de la J L C Y A del D.F.”

¹Espacio Plural contra el Decreto Antisindical de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje integrado por Académicos de la UNAM, Alianza de Tranviarios de México, Asesoría Laboral, Asociación Nacional de Abogados Democráticos, Campaña contra los Contratos Colectivos de Protección Patronal, Centro de Acción y Reflexión Laboral, Centro de Investigación Laboral y Asesoría Sindical, Confederación Regional Obrera Mexicana, Frente Auténtico del Trabajo, Sindicato Mexicano de Electricistas, Sindicato de la Unión de Trabajadores del IEMS, Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana, Unión Nacional de Técnicos y Profesionistas Petroleros, Unión Nacional de Trabajadores.

ACUERDO ESTRATÉGICO TRANS-PACÍFICO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA.

¹El TPP, un bien público internacional para la región Asia-Pacífico, Yachi Sh tar , <http://www.nippon.com/es/currents/d00009/>

²Documentos varios proporcionados por Public Citizen, www.citizen.org

³El Acuerdo Trans-Pacífico de Asociación Económica (TPP) como golpe global, ¿Por qué tanto secreto?, Andrew Gavin Marshall. <http://www.rebellion.org/>, 28-11-2012.

⁴MÉXICO Y SU INGRESO AL ACUERDO DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO, Revista de Derecho Económico Internacional Vol. 3 No. 1, 89-94, Francisco L. de Rosenzweig Mendialdua, Subsecretario de Comercio Exterior, Secretaría de Economía, México.

⁵Las negociaciones de México en TPP y 'el cuarto de junto' Publicado: 22/01/2013, Luis Fernando García, http://voces.huffingtonpost.com/jose-flores-sosa/negociaciones-mexico-tpp_b_2527985.html

⁶Ídem 2

⁷Además de que México se adhiere al acuerdo cuando los lineamientos generales del TPP están concluidos, es decir, con la desventaja de aceptar obligadamente los acuerdos ya discutidos y aceptados entre los países pertenecientes con anterioridad al pacto. La Jornada, Amenazas del Acuerdo Transpacífico por Alejandro Nadal, <http://www.jornada.unam.mx/2013/04/03/>

⁸INVERSIÓN Y DERECHO INTERNACIONAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA. REFLEXIÓN SOBRE ALGUNAS DISCIPLINAS ADOPTADAS POR MÉXICO, Sergio LÓPEZ-AYLLÓN y Alejandro POSADAS URTUSUÁSTEGUI, en Anuario Mexicano de Derecho Internacional, <http://biblio.juridicas.unam.mx/estrev/derint/cont/6/art/art7.htm>

DEFENSA DEL SINDICATO DEMOCRÁTICO DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DF

¹<http://www.contralinea.com.mx/archivo/2005/junio/html/sociedad/ferronales/df.htm>

²<http://www.contralinea.com.mx/archivo/2005/junio/html/sociedad/ferronales/df.htm>

³José Porfirio Cortez Alvarado, Manuel Escamilla Padilla, Luis Gerardo Pérez Saldivar, Jorge Soto Muñoz, Ángel Edgar Zavala Alfonso, Marco Antonio Fuentes Leija, Fabián Rogelio Corona Mendoza, Antonio Chávez Hernández. Son los nombres de los Bomberos del Distrito Federal despedidos por denunciar las precarias condiciones laborales en las que se encuentran, así como por constituirse en un sindicato democrático de oposición al oficial.

⁴Entrevista de Porfirio Cortes Alvarado con Ramón Montaña Cuadra.

⁵Laudo de la Junta Especial Número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje. Expediente 487/09. Auto de ejecución en forma solidaria y mancomunadamente en contra del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal e Ismael Figueroa Flores a hacer entrega a los actores Esther Téllez Ponce, Verónica Hernández Altamirano, Crisitian Alcántara Reyes, Luis Gerardo Pérez Saldivar Cesar Rafael Alcaraz Ceja, Carlos Rodríguez Gutiérrez y Silvestre Solís Olvera, de los uniformes reclamados por el año 2008"

⁶Oficio de Ismael Figueroa Flores, Secretario General del Sindicato de Heroico Cuerpo de Bomberos a Raúl Esquivel Carbajal, Director General del Heroico Cuerpo de Bomberos

⁷<http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/4cf1a28b338cb842d1202a18ee9c187e>

⁸Declaración escrita de Rubén López Medina ante el agente del ministerio público adscrito en Venustiano Carranza.